



LLAMA A “CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS ASOCIATIVOS REGIONALES EXPLORA (PAR EXPLORA), CONVOCATORIA 2023-2024” DE LA SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN Y APRUEBA SUS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 25

SANTIAGO, 26 ENE 2023

VISTO: el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; la Ley N° 21.516 que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2023; el Decreto N°25, de 2022, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; y las Resoluciones N°s 7, de 2019, y 14, de 2023, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante la Ley N° 21.105 se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación como la secretaría de Estado encargada de asesorar y colaborar con el Presidente o la Presidenta de la República en el diseño, formulación, coordinación, implementación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a fomentar y fortalecer la ciencia, la tecnología y la innovación derivada de la investigación científico-tecnológica, con el propósito de contribuir al desarrollo, incrementando el patrimonio cultural, educativo, social y económico del país y sus regiones, y propendiendo al bien común, al fortalecimiento de la identidad nacional y regional y a la sustentabilidad del medio ambiente.

2. Que, el Decreto N° 3, de 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, establece en su artículo 9 que la División de Ciencia y Sociedad, dependiente de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, es la encargada de desarrollar actividades que promuevan la comprensión, valoración y difusión de la ciencia, el conocimiento, la tecnología e innovación de base científico-tecnológica y la equidad de género en la sociedad y que son funciones de dicha División: a) Fomentar, articular y desarrollar iniciativas, a nivel nacional y regional, dentro del marco de sus competencias, con el objetivo de promover la apropiación social del conocimiento científico, humanístico, artístico y tecnológico en el país; b) Velar por relevar el rol de la ciencia, la tecnología, el conocimiento y la innovación en la identidad y cultura del país; c) Promover la creación y el desarrollo de iniciativas que busquen contribuir a la enseñanza de las ciencias, la tecnología, la innovación, las humanidades y el arte en el sistema de educación, poniendo énfasis en el desarrollo de actitudes y habilidades; d) Generar y dirigir instancias de coordinación entre instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, para fomentar y fortalecer la apropiación social del conocimiento científico, humanístico, artístico y tecnológico en el país, y e)

Desempeñar las demás funciones que le encomienden las autoridades del Ministerio.

3. Que, la Ley N° 21.516 que aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2023, establece su Partida 30, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 163 "Programa Explora" establece en su glosa N°6 que "La asignación de los recursos se deberá tener presente el incentivo a la vocación científica y tecnológica en niños y jóvenes de establecimientos educacionales".
4. Que, en virtud de lo anterior, la Subsecretaría considera relevante efectuar la presente convocatoria a fin de promover en regiones la socialización de la ciencia, la tecnología, el conocimiento y la innovación, contribuyendo a la comprensión del entorno, al bienestar de las personas y al desarrollo sostenible del país.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: LLÁMESE a "Concurso Nacional de Proyectos Asociativos Regionales Explora (PAR Explora), convocatoria 2023-2024".

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBASE las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos para efectuar el llamado a Concurso Público a que se refiere el artículo precedente, las cuales se transcriben a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS

CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS ASOCIATIVOS REGIONALES EXPLORA 2023-2024.

1. Convocatoria

La Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en adelante "la Subsecretaría" convoca a personas naturales y jurídicas a participar en el Concurso Nacional de Proyectos Asociativos Regionales Explora 2023-2024, en adelante "PAR Explora".

La convocatoria para postular al concurso será publicada en el sitio web www.fondos.gob.cl.

2. Antecedentes generales

El Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (en adelante el "Ministerio de Ciencia") tiene la misión de asesorar y colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación, coordinación, implementación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a fomentar y fortalecer el sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación, orientándolo a contribuir al desarrollo sostenible del país y a la generación de conocimiento como resultado de investigación de base científico-tecnológica.

El objetivo de la División Ciencia y Sociedad es promover la socialización del conocimiento a través del establecimiento de la arquitectura necesaria para facilitar su intercambio, diseminación, integración, aprendizaje y apropiación social; poniendo énfasis en la participación y la articulación de los distintos agentes sociales. Con este marco, la División Ciencia y Sociedad se compone de dos programas: Explora y Ciencia Pública, los cuales atienden distintos públicos acordes a sus objetivos y estrategias de acción y buscan generar espacios e instrumentos de socialización del conocimiento dentro y fuera del sistema educativo.

El programa Explora creado en 1995 en la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), perteneciente al Ministerio de Educación, cumplía la misión de fomentar el conocimiento y la valoración de la ciencia y la tecnología con el propósito de fortalecer el pensamiento crítico, creativo y reflexivo en las personas. Con la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación el 1 de enero del 2020, el programa Explora es traspasado a la Subsecretaría de CTCI, como parte de la División de Ciencia y Sociedad, a partir de lo cual se reformula el objetivo por el siguiente: "Promover la socialización del conocimiento dentro de la comunidad educativa contribuyendo al desarrollo de competencias en las distintas áreas de la ciencia, el conocimiento, la tecnología y la innovación. Asociado a este objetivo, se definen los siguientes objetivos específicos: a) promover el desarrollo profesional docente y la formación de comunidades educativas, b) contribuir al desarrollo de recursos y experiencias educativas y c) promover la investigación e innovación en las comunidades educativas. Para contribuir al desarrollo de competencias en CTCI del modelo del programa Explora, en los distintos actores de la comunidad educativa, se elaboran rutas formativas con participación sistemática para las actividades".

La participación en actividades de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de las diversas comunidades es determinante para la apropiación del conocimiento y el desarrollo de competencias

científicas, y el acceso poco equitativo a participación -según características de las comunidades escolares- es el problema que afecta el desarrollo de dichas competencias en niñas, niños y adolescentes.

La participación reiterada de actores de diferentes contextos socioeconómicos, tanto escolares como docentes, es crítica para la apropiación, pues la promoción de la cultura científica es un proceso activo, bidireccional y sinérgico. La asimilación del conocimiento implica la integración en un marco cognitivo que se traduce en cambios de creencias y comportamientos, es decir culturas asimiladas por la experiencia. Se entiende competencias en CTCl como la capacidad para responder exitosamente ante una demanda compleja, siendo la combinación de conocimiento, actitudes y habilidades.

Las oportunidades de participar en ciencia están distribuidas asimétricamente en la sociedad. De hecho, los resultados obtenidos luego de la aplicación de la Encuesta de Percepción Social de la Ciencia (EPSC) aplicada en Chile y otros países arrojan que la desigualdad socioeconómica afecta directamente el consumo y participación cultural¹. En Chile, el nivel socioeconómico es uno de los predictores más importantes para explicar la posibilidad de participar en actividades de CTCl.

Además, la participación disminuye conforme aumenta la edad, razón por la que es relevante promover la apropiación del conocimiento para contribuir a la formación de competencias y trayectorias en CTCl desde edades tempranas, con foco en contextos menos favorecidos.

Por último, los resultados de Chile en pruebas estandarizadas muestran el estable, desigual y bajo desempeño en ciencia. A modo de ejemplo, la PISA 2018 muestra que el 35% de los estudiantes de 15 años no posee competencias científicas mínimas para desenvolverse en sociedad, estando Chile por debajo del promedio OCDE y existen brechas entre el quintil alto respecto de los otros 4 quintiles.

3. Objetivos

Objetivo General del concurso

Entregar financiamiento para que un proyecto en cada región del país promueva la implementación de instrumentos del Programa Explora en establecimientos educacionales (*) de preferencia públicos y subvencionados con mayores índices de vulnerabilidad, con el fin que en las comunidades educativas de educación parvularia, enseñanza básica y media se fortalezcan las competencias en CTCl, considerando los principios de inclusión, diversidad cultural y equidad de género, descentralización, comunicación efectiva y sustentabilidad.

4. Postulantes

El concurso está dirigido a personas naturales y/o jurídicas tales como universidades acreditadas, institutos profesionales y centros de formación técnica acreditados, institutos y/o centros de investigación, públicos y privados, instituciones que realicen actividades científico-tecnológicas, museos, corporaciones, centros culturales y/o fundaciones, entre otros, cuya misión institucional esté focalizada en educación, y/o ciencia y tecnología, quienes -en asociación con otras instituciones orientadas a temáticas de educación, ciencia y/o tecnología- puedan contribuir al fomento de una cultura científico tecnológica en su territorio, mediante la articulación de un Proyecto Asociativo Regional en la región a la que postulan, que permita el desarrollo de acciones y productos de ciencia y tecnología para los diversos públicos y localidades de la totalidad de la región. Si el/la postulante es persona natural, deberá acreditar el respaldo formal de una institución -que cumpla con los requisitos mencionados anteriormente- a la que se le denominará Institución Asociada Patrocinadora.

La descripción detallada del formato y contenido de la postulación se encuentra definida en el apartado "Bases Técnicas".

5. Monto máximo de financiamiento

Se adjudicará un proyecto por cada región del país (exceptuando la Región Metropolitana, que considera la adjudicación de 3 proyectos) con un financiamiento máximo del 80% del valor total del proyecto. Corresponderá al/ a la beneficiario/a, realizar el aporte del 20% restante ya sea con recursos valorizados (no pecuniarios), propios y/o de personas o instituciones asociadas.

Tabla 1: Monto total del subsidio por región.

Región	Año 1	Año 2	Total año 1 y 2	Monto apalancamiento solicitado
Arica y Parinacota	290.000.000	290.000.000	580.000.000	116.000.000
Tarapacá	290.000.000	290.000.000	580.000.000	116.000.000

¹*Para efectos de estas bases se incluye dentro del concepto "establecimiento educacional" a los jardines infantiles.

Antofagasta	290.000.000	290.000.000	580.000.000	116.000.000
Atacama	290.000.000	290.000.000	580.000.000	116.000.000
Coquimbo	290.000.000	290.000.000	580.000.000	116.000.000
Valparaíso	290.000.000	290.000.000	580.000.000	116.000.000
O'Higgins	290.000.000	290.000.000	580.000.000	160.000.000
Maule	290.000.000	290.000.000	580.000.000	116.000.000
Ñuble	290.000.000	290.000.000	580.000.000	116.000.000
Biobío	290.000.000	290.000.000	580.000.000	116.000.000
La Araucanía	290.000.000	290.000.000	580.000.000	116.000.000
Los Ríos	290.000.000	290.000.000	580.000.000	116.000.000
Los Lagos	290.000.000	290.000.000	580.000.000	116.000.000
Aysén	290.000.000	290.000.000	580.000.000	116.000.000
Magallanes y Antártica Chilena	290.000.000	290.000.000	580.000.000	116.000.000
RM Norte	290.000.000	290.000.000	580.000.000	116.000.000
RM Sur	290.000.000	290.000.000	580.000.000	116.000.000
RM Poniente	290.000.000	290.000.000	580.000.000	116.000.000
Total	5.220.000.000	5.220.000.000	10.440.000.000	

6. Inhabilidades e Incompatibilidades

6.1. Son inhábiles para postular a este concurso:

Las/los postulantes que presenten un equipo de trabajo en que uno o más de sus integrantes se encuentre(n) en alguna de las situaciones descritas en el párrafo siguiente.

- a. Postulantes personas jurídicas: cuentan con un miembro de su directorio o un socio que se encuentre en las situaciones descritas en los párrafos siguiente:

- Sea autoridad, funcionario/a colaborador/a de la Subsecretaría, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, código del trabajo u honorarios). Quedan exentos los prestadores de servicios contratados como evaluadores externos que tengan actualmente contrato vigente con la Subsecretaría para evaluar, siempre y cuando no haya ni este evaluando proyectos similares a esta convocatoria

En este caso dicho evaluador externo deberá presentar su renuncia a la Subsecretaría una vez adjudicado el proyecto, en caso contrario el proyecto será declarado fuera de bases y no se suscribirá el convenio de subsidio respectivo.

- Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de organismos de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive

- b. Postulantes personas Naturales: Sea autoridad, funcionario/a colaborador/a de la Subsecretaría, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, código del trabajo u honorarios)

Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de organismos de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

- c. No podrán postular al presente concurso: los Ministerios, Gobernaciones, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo a la Contraloría General de la República, al Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por ley). Se exceptúan de esta restricción las Municipalidades e Instituciones de Educación Superior Estatales.

Al momento de presentar la postulación el/la Representante legal (persona jurídica) o la persona natural deberán suscribir una declaración, en la que se señale que el/la postulante no incurre en las inhabilidades referidas en los numerales anteriores. La Subsecretaría verificará la configuración de las inhabilidades

descritas al momento del examen de admisibilidad.

6.2. Incompatibilidad:

No existe incompatibilidad para que un/una postulante (persona natural o jurídica) presente una o más propuestas a las diferentes convocatorias que la Subsecretaría realice en el presente año, así como tampoco para quienes tengan actualmente proyectos en ejecución en la Subsecretaría o en cualquier otra institución pública.

Son incompatibles los cargos de Director/a de proyecto del concurso PAR Explora y de Director de un proyecto financiado y en ejecución por la línea del Programa Ciencia Pública que desarrolle esta Subsecretaría.

7. Plazo para Postular

Las/Los interesados podrán presentar su postulación hasta las 23:59 hrs. del **quincuagésimo (50) días corridos** desde la fecha de publicación de las bases en el portal www.fondos.gob.cl y en un diario de circulación nacional.

Excepcionalmente, en caso de una falla del sistema de postulación en línea, certificada por el administrador de la plataforma, que no permita al/la postulante presentar su propuesta, se prorrogará el plazo por veinticuatro (24) horas.

8. Forma y lugar de presentación de propuestas

Las y los postulantes deberán presentar sus propuestas en la plataforma de postulación, www.fondos.gob.cl, completando toda la información requerida.

9. Consultas y Aclaraciones

Las consultas de los y las postulantes se deberán efectuar a través del formulario dispuesto en el sitio web www.fondos.gob.cl No se admitirán consultas ni solicitudes de aclaración por otros medios.

Los y las postulantes podrán realizar consultas y solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases hasta diez días hábiles antes del cierre de la convocatoria. Las consultas y solicitudes que se realicen con posterioridad al plazo antes mencionado no serán respondidas, a excepción de las relacionadas con problemas en uso de la plataforma de postulación.

Solo se responderán consultas pertinentes al desarrollo de esta convocatoria y a los aspectos técnicos de la postulación, con indicación expresa el/los punto/s de las presentes Bases a los que se haga referencia.

Las aclaraciones y respuestas que realice la Subsecretaría serán efectuadas dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de realización de la solicitud o consulta a través del mismo medio señalado en este numeral, publicándose todas las preguntas y respuestas en el portal web www.explora.cl

Se recomienda revisar permanentemente el listado de preguntas frecuentes que se encuentra en el sitio web www.explora.cl y que será actualizado periódicamente en el transcurso de la convocatoria del concurso.

10. Modificación de las Bases

En cualquier momento antes de vencido el plazo para presentar las propuestas, la Subsecretaría podrá introducir, mediante el acto administrativo correspondiente, modificaciones a las presentes Bases, hecho que se comunicará en los portales www.fondos.gob.cl y www.explora.cl

En el evento que se produzca alguna modificación a las Bases la Subsecretaría concederá una prórroga del plazo para recibir las propuestas de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de publicación del respectivo acto administrativo

En caso de que dicha modificación corresponda a correcciones de forma, que no alteren la información necesaria para la postulación, la Subsecretaría podrá no realizar dicha prórroga y mantener los plazos de la convocatoria iniciales.

11. Pacto de integridad

Se establece que, por la sola circunstancia de presentar una propuesta a esta convocatoria, el/la postulante analizó con anterioridad a la presentación de su proyecto las presentes Bases, las aclaraciones y respuestas a las consultas realizadas, y que manifiesta su conformidad y aceptación, sin ningún tipo de reserva, de todos los requerimientos efectuados.

Los/las postulantes se comprometen a actuar con transparencia y probidad en la información y antecedentes presentados en su propuesta, asegurando la veracidad de estos.

12. Requisitos de Postulación

12.1 Aporte de Beneficiaria/o:

El beneficiario deberá aportar al menos un 20% del valor total estimado del proyecto, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 de las presentes bases administrativas.

12.2. Instituciones Asociadas:

El/la beneficiario/a deberá considerar en el proyecto la participación de, al menos, una institución del ámbito CTCL, entendidas éstas como instituciones que enfoquen su trabajo en la promoción, investigación y/o divulgación de la Ciencia, Tecnología, Conocimiento y/o Innovación. (Ejemplo de estas instituciones corresponden a Universidades, Centros de Investigación, Museos, Fundaciones, etc.) que contribuyan con aportes valorizados y/o asesorando al proyecto en sus respectivas áreas durante su ejecución.

12.3 Documentación anexo

Será requisito indispensable, además de completar toda la información requerida en la plataforma de postulación, la presentación de los siguientes documentos:

Tabla 2: Documentación obligatoria (Anexos 2, 3, 4, 5,6, 7, 8 y 9, certificados y curriculum vitae)

Documento	Requisito según tipo de postulante	Observación	Anexo N°
Declaración jurada de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con el numeral 6 de las bases	Declaración jurada (no requiere firma ante Notario), firmada por el/la Representante legal de la institución. En el caso de una postulación de persona natural, se requiere la firma del/la postulante	1 documento	1
Carta de compromiso del/la postulante	Persona natural: Firmada por el/la postulante o Persona jurídica: Firmada por el/la representante legal de la institución	1 carta	2
Carta de compromiso asociados/as (personas y/o instituciones) (apalancamiento y/o aporte a los objetivos del proyecto), que señale en qué consiste el aporte y cómo éste contribuye al cumplimiento de los objetivos del proyecto.	Persona natural: Firmada por persona que apoya el proyecto o Persona jurídica: Firmada por el/la representante legal de la institución.	1 carta mínimo	3
Carta de compromiso de cada integrante del equipo de trabajo obligatorio	-Director/a del proyecto -Coordinador/a actividades Explora -Coordinador/a rutas formativas Explora -Encargado/a de Comunicaciones El equipo debe ser interdisciplinario, contemplando personas de distintas disciplinas y/o saberes	4 cartas	4
Certificado de estudios	Título/s profesional/es, grados académicos, técnicos y/o licenciatura de enseñanza media según corresponda para los 4 cargos obligatorios	4 certificados	
Curriculum vitae normalizado	-Director/a del proyecto -Coordinador/a actividades Explora -Coordinador/a rutas formativas Explora -Encargado/a Comunicaciones	4 curriculums	5

Presupuesto	Distribución estimada de los recursos que está solicitando a la Subsecretaría de Ciencias.		6
Carta Gantt	Principales actividades del proyecto en articulación con los objetivos específicos y su estrategia de intervención.		7
Indicadores	Metas y detalle de los indicadores obligatorios y adicionales según corresponda.		8

13. Admisibilidad

Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad administrativa en el cual se verificará si cumplen con los requisitos solicitados en las presentes bases para pasar a la etapa de evaluación.

Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la documentación consignada en sus postulaciones.

La Subsecretaría podrá declarar inadmisibles una postulación, si ésta incurre en el incumplimiento de al menos uno de los siguientes puntos:

- a. En caso de no completar todos los campos del formulario de postulación dispuesto en la página web www.fondos.gob.cl
- b. El proyecto presentado no corresponde al tipo de proyecto que pueden ser financiados a través de este concurso.
- c. No entrega o realiza una entrega incompleta de los antecedentes y/o documentos obligatorios solicitados en los requisitos de admisibilidad que se indican en el punto anterior.
- d. La petición de recursos solicitados a la Subsecretaría excede el monto máximo de financiamiento definido para el presente concurso o no presenta el monto de apalancamiento mínimo solicitado.
- e. No presenta el equipo de trabajo mínimo requerido para el proyecto.
- f. La postulación recibida corresponde a una persona jurídica o natural que presenta alguna de las inhabilidades señaladas en el numeral 6 de las presentes Bases Administrativas.
- g. La propuesta no presenta toda la información solicitada y necesaria para evaluar los aspectos del subcriterio correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán aceptar errores de forma o redacción evidentes, siempre y cuando no alteren el contenido de la propuesta ni de los documentos exigidos en el numeral anterior ni atente contra los principios de igualdad de los postulantes y estricta sujeción a las bases

En caso de discrepancia entre lo indicado por el/la postulante en la plataforma de postulación (www.fondos.gob.cl) y lo indicado en los anexos, primará la información contenida en estos últimos.

14. Evaluación de proyectos admisibles

Una vez finalizado el proceso de admisibilidad, se dará inicio al proceso de evaluación de las propuestas declaradas admisibles.

Cada propuesta admisible será evaluada por una comisión compuesta por 3 evaluadores/as externos/as a la Subsecretaría, los que serán designados por Resolución Exenta de conformidad con su experiencia relacionada en Ciencias, Tecnología, Conocimiento, Innovación y/o gestión de proyectos. Para estos efectos, se designarán comisiones evaluadoras para cada región. Cada propuesta presentada al concurso se evaluará y contará con un informe que especificará las puntuaciones asignadas por los y las evaluadores.

Los evaluadores externos, durante el desempeño de sus servicios estarán sujetos al principio de probidad.

La Comisión Evaluadora, en el desarrollo de su función, si así lo estima conveniente, podrá solicitar a todos los postulantes admisibles que asistan a una reunión telemática para la presentación del proyecto, en la fecha y horario que agendará con al menos 5 días corridos de anticipación. Para la realización de esta reunión se adoptarán las medidas necesarias para el resguardo de la transparencia e imparcialidad en el proceso de evaluación.

Los evaluadores otorgarán una nota a cada proyecto para luego confeccionar el ranking regional.

El proyecto que obtenga la mejor nota regional luego de finalizado el proceso de evaluación será el proyecto adjudicado en la región, siempre y cuando la nota mínima no sea inferior a 60 puntos. En caso contrario,

de no existir un proyecto que obtenga el puntaje mínimo en alguna región determinada, se abrirá un nuevo proceso concursal para la esa región utilizando las presentes bases.

Los puntajes de cada criterio de evaluación tendrán una escala de 0 a 100 puntos de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla 3: Puntajes según calificación.

Calificación/ Puntaje	Concepto	Descripción
20	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
40	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
60	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, que permiten dar viabilidad a la implementación del proyecto. Sin embargo, requiere de mejoras para el logro de una implementación óptima.
80	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, los errores o deficiencias detectadas son menores y no impiden una correcta implementación del proyecto. Es decir, aún son posibles ciertas mejoras.
100	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión.

Los criterios de evaluación son los siguientes:

Tabla 4: Criterios de Evaluación

Criterio	Subcriterio	Descripción	Ponderación
Diagnóstico	Diagnóstico regional	La propuesta incluye la caracterización de los establecimientos educacionales según lo solicitado en las bases técnicas, apartado 2 capítulo 1: diagnóstico regional. A partir de lo anterior, identifica los puntos críticos que el proyecto desea abordar o priorizar para el fortalecimiento de las competencias CTCl.	15%
Estrategia de posicionamiento territorial	Justificación del público objetivo que será abordado en el proyecto	El proyecto, señala cuáles son las características de las comunidades educativas a las cuales espera llegar y cuáles son los niveles educativos y actores de la comunidad educativa atendida y su justificación es coherente con el diagnóstico realizado. Se deberá considerar al menos la participación de un 10% de los establecimientos públicos y/o subvencionados de la región/territorio con mayor índice de vulnerabilidad. Un 10% de los establecimientos deberán pertenecer a zonas rurales y/o aisladas de la región y/o territorio asignado.	10%

	Vinculación y redes	El proyecto define y describe claramente la metodología para insertarse en el tejido social del territorio, estableciendo cuales son los espacios de articulación, las responsabilidades y el campo de acción de los actores que participarán del proyecto o que potencialmente contribuyen a los objetivos de éste.	10%
Implementación	Propuesta metodológica y descripción de actividades	El proyecto indica una propuesta metodológica general clara y coherente con el diagnóstico, para las actividades a realizar en el proyecto.	10%
		El proyecto considera una descripción clara y coherente de las actividades propuestas con el diagnóstico regional, considerando especialmente la articulación con el modelo de competencias del programa Explora e incluyendo las siguientes etapas mínimas: Convocatorias: -Convocatoria de equipos -Convocatoria de asesores (si corresponde) Ruta formativa: -Actividades formativas a los equipos y asesores/as/relatores -Articulación de equipos y asesores/as (si corresponde) -Acompañamiento -Evaluación -Socialización La carta Gantt es factible de ser cumplida considerando las actividades planteadas y los tiempos disponibles.	10%
		El proyecto considera en forma clara, coherente y de acuerdo con el diagnóstico, los principios de: Derechos de NNA y su diversidad cultural.	5%
		El proyecto considera en forma clara, coherente y de acuerdo con el diagnóstico, el principio: descentralización.	5%
		El proyecto considera en forma clara, coherente y de acuerdo con el diagnóstico, el principio: inclusión y equidad de género.	5%
		El proyecto considera en forma clara, coherente y de acuerdo con el diagnóstico, el principio: sustentabilidad y comunicación efectiva.	5%
		Acceso	El proyecto presenta una estrategia clara y coherente con el diagnóstico realizado para implementar actividades en establecimientos educacionales de comunas rurales y/o aisladas y detalla claramente cómo generará los espacios de codiseño con estas comunidades educativas.
	Estrategia comunicacional	El proyecto presenta una estrategia comunicacional clara y coherente con el diagnóstico realizado para: -Posicionar el proyecto en el territorio. -Convocar a los actores relevantes del proyecto.	5%

		-Convocar, difundir y socializar los resultados del proceso de fortalecimiento de competencias en CTCI así como los resultados de las investigaciones y proyectos de innovación, entre otros, a las comunidades educativas y su entorno. - Difundir y socializar las prácticas pedagógicas de los docentes participantes de las actividades Explora.	
	Presupuesto	La distribución de presupuesto, en los diferentes ítems, se ajusta a los precios de mercado y visualiza todos los gastos necesarios y pertinentes para la instalación y ejecución del proyecto en el primer año.	5%
Equipo de trabajo	Equipo del proyecto	Existe coherencia entre el perfil solicitado para el cargo y la experiencia para cada uno de los cargos obligatorios.	5%
		El equipo está conformado de manera paritaria.	5%
TOTAL			100%

Solución de Empates:

Si en la evaluación de los proyectos se produjera un empate entre dos o más postulantes respecto de su evaluación final regional, se resolverá de la siguiente manera:

- Primer criterio: Mayor puntaje en el criterio Equipo de Trabajo
- Segundo criterio: mayor puntaje en el criterio "Estrategia posicionamiento territorial".
- Tercer criterio: mayor puntaje en el criterio "Implementación".

15. Sobre la adjudicación

La adjudicación de los proyectos seleccionados se efectuará mediante resolución de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, de acuerdo con el ranking confeccionado de conformidad a lo señalado en el artículo anterior, de acuerdo con la disponibilidad de presupuesto existente.

La Subsecretaría resolverá la adjudicación del concurso dentro del plazo estimado de **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria y notificará a cada postulante, mediante correo electrónico o carta certificada, según corresponda, la resolución de adjudicación. En todos los casos se enviará junto con la resolución de adjudicación el informe de la evaluación correspondiente a cada uno de los postulantes.

Para cada región del país se adjudicará un proyecto, con excepción de la Región Metropolitana que se adjudicará tres zonas: norte, sur y poniente. La división territorial de esta Región se realizó considerando el índice de prioridad social determinado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Tabla 5 : Distribución de comunas en la Región Metropolitana de Santiago.

Zona	Comunas
Norte	Cerro Navia, Colina, Conchalí, Curacaví, Estación Central, Huechuraba, Independencia, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Prado, María Pinto, Padre Hurtado, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, Tiltil, Vitacura
Sur	Alhué, Calera de Tango, Cerrillos, La Cisterna, La Pintana, La Reina, Macul, Ñuñoa, Paine, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolén, Pirque, Puente Alto, San Bernardo, San Joaquín, San José de Maipo, San Miguel

Poniente	Buin, El Bosque, El Monte, Isla de Maipo, La Florida, La Granja, Lo Espejo, Maipú, Melipilla, Peñaflo, Quinta Normal, San Pedro, San Ramón, Santiago, Talagante
----------	---

15.1 Lista de Espera

Los proyectos que no sean adjudicados quedarán en lista de espera en el orden del ranking de la evaluación, pudiendo ser adjudicados con posterioridad en los siguientes casos:

- Renuncia de alguno de los/las beneficiarios/as que se encuentre imposibilitado de ejecutar el proyecto, y lo manifieste por escrito en un plazo máximo de diez (10) días contados desde la notificación de adjudicación.
- Que alguno de los/las beneficiarios/as no suscriba el convenio o no acompañe la garantía o documentos para suscribir el convenio dentro de los plazos establecidos en las presentes Bases.

16. Convenio

16.1. Condiciones Generales

Tras la notificación de la resolución de adjudicación de los proyectos deberá suscribirse el convenio de subsidio entre la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y el/la beneficiario/a. En estos convenios se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, la duración del proyecto y el monto del subsidio, así como todas aquellas cláusulas que resguarden el efectivo cumplimiento de los fines que persigue la Subsecretaría en virtud del objetivo de la presente convocatoria y a las normas establecidas en la Ley de Presupuestos vigente.

La Subsecretaría podrá incorporar en el convenio condiciones específicas para cada proyecto, derivada de la evaluación realizada, las que en ningún caso podrán alterar la naturaleza ni el objeto del proyecto y que se incorporarán en caso de que exista mutuo acuerdo entre las partes.

16.2. Documentos para suscribir el convenio

Para poder suscribir el convenio, la persona natural o jurídica deberá acompañar los siguientes antecedentes, según corresponda:

Tabla 6: Documentos para suscribir convenio

Documento	Persona Jurídica	Persona Natural
Copia del Certificado, escritura o resolución que acredite la personería del/la representante legal de la persona jurídica, con una vigencia no superior a noventa (90) días corridos. En el caso de universidades, se puede acompañar el Decreto o Resolución que se encuentre vigente al momento de adjudicar el proyecto.	SI	NO
Copia digital de la cédula de identidad vigente del representante legal de la persona jurídica, o de la persona natural según corresponda, por ambos lados.	SI	SI
Fotocopia simple del instrumento de constitución y sus modificaciones. Si la entidad hubiese sido creada por ley, deberá señalarse su número.	SI	NO
Certificado de vigencia del beneficiario, emitido por la autoridad competente, cuya antigüedad no podrá ser mayor a ciento veinte (120) días corridos a la fecha de su presentación.	SI	NO
Garantía por el 100% de los recursos adjudicados. (con excepción de los Órganos de la Administración del Estado)	SI	SI
Documento donde conste el N° de la cuenta bancaria del beneficiario.	SI	SI
Certificado donde consta que el beneficiario se encuentra inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, establecido en la Ley N° 19.862.	SI	NO

Certificado que acredite la NO inhabilidad de trabajo con menores para todos/as los/las integrantes del equipo de trabajo, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con una antigüedad no superior a 30 días corridos.	SI	SI
Certificado de antecedentes para cada integrante del equipo de trabajo, que indique que no han sido condenados/as por acoso sexual, violencia sexual, o violencia intrafamiliar ya sea por juicio o sumario administrativo (emitido por el registro de servicio civil e identificación).	SI	SI

16.3 Garantía de Anticipo

Para garantizar el correcto uso de los recursos que entregará la Subsecretaría, el/la beneficiario/a deberá entregar anualmente una garantía equivalente al 100% de los recursos que recibe, de conformidad a lo señalado en el siguiente párrafo:

Tabla 7: Requisitos de las garantías

Datos de la garantía	
Tipo de Documento	<p>Documentos que se permiten para garantizar la entrega de los recursos del concurso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Boleta bancaria • Vale vista • Certificado de fianza a la vista, otorgado por una institución de Garantía Recíproca. • Póliza de Seguros <p>El documento debe ser siempre pagadero a la vista, irrevocable y en pesos chilenos. No se aceptan excepciones a los documentos anteriormente señalados, tales como letras de cambio, pagarés, etc.</p> <p>El pago de la garantía debe efectuarse sin que deba la Subsecretaría estar sometida a procedimientos judiciales o de otra clase relacionados con el cobro, ni pueda su pago verse condicionado a liquidación de ninguna clase.</p> <p>El documento de garantía, en caso de presentarse físicamente, deberá entregarse en la Oficina de Partes del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, ubicado en calle Morandé N° 226, piso 8, comuna de Santiago. El horario de atención de esta oficina es de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hrs.</p> <p>En caso de que el documento en garantía sea digital, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, estas deberán ser presentadas por los beneficiarios en el correo electrónico oficinadepartes@minciencia.gob.cl</p>
Beneficiario	Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación RUT N° 62.000.740-4
Vencimiento	Garantía cuota 1: 30 septiembre 2024 Garantía cuota 2: 30 septiembre 2025
Fecha de entrega	Garantía cuota 1: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación Garantía cuota 2: Entre el 01 y 30 de enero 2024
Monto	100% de los recursos anticipados provenientes del subsidio.
Glosa	"Garantizar el adecuado y correcto uso del anticipo del subsidio otorgado por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación al beneficiario (individualizarlo), para la ejecución del proyecto (señalando el nombre del proyecto)".
Formas y Oportunidades de Restitución	La garantía por anticipo será restituida dentro del plazo de 30 días corridos, con posterioridad a la aprobación del respectivo informe final, la rendición correspondiente y, en los casos que corresponda, una vez que el beneficiario haya efectuado la restitución total de los saldos observados, no gastados o no ejecutados, previa coordinación con el departamento de rendiciones de la División de Administración y Finanzas, al correo electrónico rendiciones@minciencia.gob.cl
Cobro	La garantía podrá ser ejecutada en los casos que el/la beneficiario/a no hiciera restitución total y/o parcial de los saldos observados, no gastados o no ejecutados de conformidad con las normas legales vigentes..

Los costos financieros asociados a la garantía podrán ser imputados, excepcionalmente y por motivos fundados, como costos del proyecto asociado al ítem Gastos de Operación y es el único gasto que puede

financiarse con los fondos otorgados al proyecto con anterioridad a la fecha de aprobación del convenio respectivo.

Si el/la beneficiario/a es un órgano integrante de la Administración del Estado, no se le exigirá la entrega de garantías. Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría ejercerá las acciones administrativas y judiciales correspondientes, ante la existencia de cualquier saldo no rendido, u observado y/o pendiente de devolución, en el contexto de ejecución de un proyecto.

La no renovación oportuna de la garantía, a requerimiento de la Subsecretaría, facultará a esta última, para no entregar la segunda cuota, ejecutar la garantía que se encuentre vigente y para poner término anticipado al proyecto. Se entenderá que la renovación es "oportuna" cuando los documentos que dan cuenta de ella son recepcionados materialmente por la Subsecretaría, al menos con tres (3) días de anticipación al vencimiento de la garantía en poder de la Subsecretaría.

16.4 Plazo para la entrega de los antecedentes:

El plazo para la entrega de los antecedentes por parte de él/la beneficiario/a será de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación del proyecto. Este plazo podrá prorrogarse por un máximo de cinco (5) días hábiles, previa solicitud fundada de el/la beneficiario/a, remitida antes del vencimiento del plazo original.

Todos los documentos, incluidas la garantía, deberán remitirse al correo electrónico oficinadepartes@minciencia.gob.cl. En caso de entregarse de manera física, debe hacerse en la Oficina de Partes en Morandé 226, piso 4, comuna de Santiago, Región Metropolitana. El horario de atención de la Oficina de Partes es de lunes a viernes desde las 09:00 hasta las 13:00.

Si no fueron presentados todos los antecedentes antes señalados dentro de los plazos indicados precedentemente, se entenderá que el/la beneficiario/a renuncia al subsidio y se dejará sin efecto el acto adjudicatario respecto de este, quedando la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación habilitada para proceder a la readjudicación de otro proyecto conforme a lo establecido en el numeral 15.1 letra b) de las Bases Administrativas.

Una vez verificada la recepción de la totalidad de los antecedentes, estos serán puestos a disposición de la División Jurídica de la Subsecretaría, que procederá a su análisis, pudiendo solicitar, mediante correo electrónico, aclaraciones y/o antecedentes adicionales. Esta información complementaria deberá ser remitida, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde su solicitud.

Contando con todos los antecedentes legales conformes, se redactará el convenio de subsidio a celebrarse entre el/la beneficiario/a y la Subsecretaría.

El/la beneficiario/a tendrá un plazo máximo de diez (10) días corridos contados desde el envío del convenio, para suscribir el convenio y remitirlo firmado a la Subsecretaría según las siguientes indicaciones:

a) En caso de ser firmado manualmente, deben remitir dos copias a Oficina de Partes ubicada en calle Morandé N° 226, piso 4°, comuna de Santiago, Región Metropolitana. El horario de atención de la Oficina de Partes es de lunes a viernes desde las 09:00 hasta las 13:00.

b) Si el documento es firmado con Firma Electrónica Avanzada, el convenio debe ser enviado al correo electrónico oficinadepartes@minciencia.gob.cl.

Si cumplido este plazo no se hubiese recibido el convenio, se entenderá que el/la beneficiario/a renuncia al subsidio y se dejará sin efecto el acto adjudicatario respecto de esta, quedando la Subsecretaría habilitada para proceder a la adjudicación de otro proyecto conforme a lo establecido en el numeral 15.1 de las presente Bases.

16.5. Vigencia del Convenio

La vigencia del convenio será hasta el 30 de junio de 2025 contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio.

Sin perjuicio de lo señalado, por razones de buen servicio, podrán ejecutarse gastos con anterioridad a la aprobación total tramitación de la resolución que apruebe el convenio, siempre que se ajuste a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

Así las cosas, el primer período de ejecución de las actividades se extiende desde la fecha de suscripción del convenio hasta el 31 diciembre 2023, pudiendo ejecutar gastos desde esta fecha.

El segundo período de ejecución de las actividades se extiende desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 diciembre 2024.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría, previa solicitud del beneficiario, podrá prorrogar la vigencia del convenio cuando ocurran circunstancias que lo ameriten y exista disponibilidad presupuestaria, situación que será evaluada por la Subsecretaría caso a caso, debiendo emitir el acto administrativo debidamente fundado.

16.6. Monto del Subsidio

El monto del subsidio por región será entregado al beneficiario en dos cuotas anuales, la primera de ellas se entregará una vez que el acto administrativo que aprueba el convenio se encuentre totalmente tramitada y cumplidas las demás condiciones establecidas en el punto 16.7 de las presentes bases.

Región	Año 1	Año 2	Total año 1 y 2	Monto apalancamiento solicitado
Arica y Parinacota	290.000.000	290.000.000	580.000.000	116.000.000
Tarapacá	290.000.000	290.000.000	580.000.000	116.000.000
Antofagasta	290.000.000	290.000.000	580.000.000	116.000.000
Atacama	290.000.000	290.000.000	580.000.000	116.000.000
Coquimbo	290.000.000	290.000.000	580.000.000	116.000.000
Valparaíso	290.000.000	290.000.000	580.000.000	116.000.000
O'Higgins	290.000.000	290.000.000	580.000.000	116.000.000
Maule	290.000.000	290.000.000	580.000.000	116.000.000
Ñuble	290.000.000	290.000.000	580.000.000	116.000.000
Biobío	290.000.000	290.000.000	580.000.000	116.000.000
La Araucanía	290.000.000	290.000.000	580.000.000	116.000.000
Los Ríos	290.000.000	290.000.000	580.000.000	116.000.000
Los Lagos	290.000.000	290.000.000	580.000.000	116.000.000
Aysén	290.000.000	290.000.000	580.000.000	116.000.000
Magallanes y Antártica Chilena	290.000.000	290.000.000	580.000.000	116.000.000
RM Norte	290.000.000	290.000.000	580.000.000	116.000.000
RM Sur	290.000.000	290.000.000	580.000.000	116.000.000
RM Poniente	290.000.000	290.000.000	580.000.000	116.000.000
Total	5.220.000.000	5.220.000.000	10.440.000.000	

Sin desmedro de lo anterior, los montos señalados precedentemente pueden ser disminuidos en porcentajes iguales para todos los beneficiarios en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria.

16.7. Condiciones para la entrega del Subsidio

Las cuotas del proyecto se entregarán anualmente, y los requisitos para su entrega son las siguientes:

Año 2023

- Decreto, totalmente tramitado, que apruebe el convenio de subsidio por parte de la Subsecretaría de Ciencias.
- Decreto o Resolución que aprueba el convenio por parte del beneficiario/a (sólo en caso de que se trate de una institución pública).
- Entrega de garantía del 100% del anticipo (si aplica).
- Documento que indique el número y banco de la cuenta corriente para el proyecto.
- Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Ley N°19.862) (sólo para personas jurídicas).

-

Año 2024

- Entrega de garantía 100% del anticipo. (si aplica)
- Entrega de la última rendición que corresponda a la cuota del año 2023.
- Informe de retroalimentación del Hito 1 (acompañamiento del proyecto), en donde se verifique que el estado de avance permite visualizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto firmado por el/la Jefe/a División Ciencia y Sociedad.

Una vez verificadas las condiciones señaladas, la Subsecretaría hará entrega del subsidio correspondiente.

La Subsecretaría se reserva el derecho de verificar que la información técnica y legal declarada sea efectiva y, en el caso que acredite fundadamente alguna disconformidad grave, además de suspender la entrega del subsidio o poner término anticipado al proyecto, en su caso, denunciará ante los organismos competentes, para que se investigue y sancione la eventual configuración de algún delito.

El presupuesto adjudicado podrá ser disminuido anualmente por razones presupuestarias, en cuyo caso se solicitará a los proyectos, la entrega de garantías acorde a los nuevos montos.

16.8. Modificaciones del convenio

Se podrán introducir modificaciones al proyecto en cualquiera de sus etapas siempre que éstas no alteren la naturaleza y el objetivo general del mismo, las que se materializarán mediante una modificación de convenio aprobada por el respectivo acto administrativo, ni los principios de igualdad de los postulantes y el de estricta sujeción a las bases concursales.

Cualquiera de las partes podrá solicitar una modificación de convenio, incluyendo prórrogas para la ejecución de las actividades, para lo cual deberá remitir, por escrito, su propuesta a la otra parte quien tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la solicitud, para manifestar si acepta o rechaza la modificación requerida. Las comunicaciones serán canalizadas a través del ejecutivo/a técnico/a del proyecto, el que será un profesional de la Subsecretaría el que tendrá como función acompañar al beneficiario durante la ejecución del proyecto.

Las modificaciones correspondientes a cambios en el equipo de trabajo, modificaciones de fechas y etapas en la planificación, cambio de las instituciones asociadas y otros ajustes menores, sólo requerirán la aprobación del/la ejecutivo/a técnico del proyecto.

17. Ítems financiables

El beneficiario/a deberá considerar para la ejecución financiera del proyecto las instrucciones contenidas en el instructivo de rendición de cuentas de la Subsecretaría tanto para realizar las compras y contrataciones de los bienes y servicios del proyecto como para hacer las rendiciones de dichos gastos y lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

Las reitemizaciones de gastos, (redistribución de los montos asociados a los ítems financiables) se podrán realizar durante toda la ejecución del proyecto, previa autorización de el/la ejecutivo/a técnico.

Los bienes y servicios que haya cotizado previamente para presupuestar el costo del proyecto, en caso de ser adjudicado, solo podrán ser adquiridos de conformidad con lo indicado en el instructivo de rendición de cuentas.

Se exceptúan de realizar un procedimiento de compras los siguientes gastos de personal:

- Honorarios y/o remuneraciones del personal del equipo de trabajo del proyecto
- Honorarios y/o remuneraciones para docentes que apoyen los procesos de investigaciones escolares o proyectos de innovación.

Como gasto de operación de un proyecto adjudicado sólo será permitido para gastos en infraestructura o servicios relacionados con la ejecución del proyecto, tales como uso o habilitación de espacios de trabajo, pago de consumos básicos, etc.

Los/las postulantes podrán considerar en sus presupuestos los siguientes ítems financiables con el subsidio que se adjudiquen:

17.1 Gastos en Personal

En este ítem se incluyen los gastos de incentivos económicos (remuneraciones, honorarios) del equipo de trabajo contratado por el/la beneficiario/a para el desarrollo o implementación del proyecto y para las personas que apoyan las investigaciones escolares, tales como docentes, investigadores, evaluadores, charlistas, expositores, monitores, administrativos, contador, encuestadores diseñador, fotógrafo, ilustrador, etc., gastos cuya pertinencia técnica será revisada y aprobada, según corresponda, al momento de la rendición de cuentas.

Cada persona deberá contar con un documento que acredite la relación contractual que asegure la permanencia durante la ejecución del proyecto, pudiendo ser:

- Contrato de prestación de servicios, o
- Convenios de honorarios
- Contrato de trabajo, o
- Anexo de contrato (en caso de que la persona esté contratada por la institución y solo reciba

incentivos económicos adicionales).

Se solicita considerar en los convenios a honorarios, contratos de trabajo y/o anexos de contrato, la inclusión de normas de protección a la maternidad/paternidad y/u otras cláusulas relacionadas con cuidado de personas (menores, adultos mayores, etc.).

La modalidad de contratación será determinada por el/la beneficiario/a debiendo cumplir íntegramente con la normativa legal vigente en cada caso, no podrán ser financiados con los fondos entregados a través de la presente convocatoria aquellas indemnizaciones que surjan de las relaciones laborales entre el/la beneficiario/a y los/as integrantes del equipo de trabajo.

Una persona que forme parte del equipo de trabajo y reciba aportes del ítem "gastos en personal" NO podrá ser contratada además bajo el ítem de "gastos de operación".

17.2 Gastos de Operación

Todos los gastos de operación del proyecto deben considerar criterios de sustentabilidad en forma previa a la compra, tales como, materiales que resguarden el cuidado del medio ambiente y el manejo sustentable de los recursos tanto naturales como físicos.

En este ítem se incluyen los gastos directos asociados a la ejecución del proyecto, tales como:

-Producción de actividades: arriendo de espacios físicos, arriendo de stands, libros, materiales fungibles y no fungibles, seguros para los participantes de las actividades, seguros para los bienes inventariables adquiridos con recursos de la Subsecretaría, garantía por los anticipos entregados por la Subsecretaría, inscripción a congresos, seminarios, etc., relacionados con la ejecución del proyecto, licencias de software, suscripciones, dominios, planes de telefonía móvil, entre otros.

-Viajes: arriendo de vehículos, alojamiento y alimentación (monto máximo por día \$80.000), pasajes, transporte (peaje, bencina, etc.) para todas las personas relacionadas con el proyecto (equipo permanente, ocasional y público objetivo).

-Gastos menores en habilitación de espacios físicos. (Ejemplo: Reparaciones Menores).

-Servicios personales: personal administrativo, contador/a, encuestador/a, diseñador/a, fotógrafo/a, ilustrador/a, etc. Gastos cuya pertinencia técnica será revisada y aprobada, según corresponda, al momento de la rendición.

Excepcionalmente y por motivos fundados, los gastos por concepto de trámite de garantías podrán ser rendidos con cargo al proyecto siempre y cuando sean ejecutados a partir de la fecha de la resolución de adjudicación de fallo de concurso.

El gasto de la garantía está exceptuado del trámite de 3 cotizaciones, independientemente del monto de esta.

Asimismo, en este ítem se considerarán los gastos por overhead, entendiéndose por tales sólo aquellos gastos en infraestructura o servicios relacionados con la ejecución del proyecto, tales como uso o habilitación de espacios de trabajo, pago de consumos básicos (electricidad, agua, gas, aseo, internet, telefonía y telefonía móvil, seguridad privada). En ningún caso se aceptarán pagos a honorarios como gastos de overhead.

17.3 Gastos de Inversión

Corresponde a los gastos en adquisición de equipamiento los que podrán ser asegurados, durante la ejecución del proyecto y según corresponda, con cargo al proyecto. Será de exclusiva responsabilidad de los/las beneficiarios/as la mantención y cuidado de los bienes o equipos adquiridos, así como su protección para el correcto desarrollo y cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Algunos ejemplos de este tipo de bienes son: computadores, impresoras, cámaras fotográficas, entre otros.

18. Responsabilidades del/la directora/a de proyecto:

El (la) Director(a) general tendrá la responsabilidad de:

- Garantizar control de calidad técnica y rigurosidad científica de contenidos, productos, actividades de aprendizaje y metodologías de intervención pedagógica.
- Incorporar en todas las actividades del proyecto, las normas, indicaciones y recomendaciones para el trabajo con menores de edad, así como verificar y asegurar que todos los documentos relacionados estén completos y con las respectivas firmas.

- Otorgar al Programa Explora las facilidades para efectuar un monitoreo de los resultados y evaluaciones durante la ejecución del proyecto.
- Asegurar la entrega de informes en los plazos y formatos establecidos por el Programa Explora de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
- Asegurar y gestionar en su institución que la declaración y rendición de los gastos, se realicen en los plazos y conforme a lo señalado en el Manual de Declaración/Rendición de Gastos que rige el presente concurso.
- Asegurar que los datos y documentos proporcionados en cada rendición sean fidedignos y de cumplimiento a lo dispuesto en el manual de Rendiciones de la Subsecretaría y en la Resolución 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
- Realizar las consultas y solicitudes a través del sistema RECO u otro mecanismo similar que el Programa Explora determine.

19. Cambio de profesionales y personal

El/la beneficiario/a podrá cambiar a los/las profesionales o personal permanente comprometido para la ejecución del proyecto, siempre que quienes los/las reemplacen tengan una experiencia equivalente al profesional presentado en la postulación; esto será evaluado por el programa Explora, pudiendo la Subsecretaría aceptar o rechazar dicha propuesta. La circunstancia que genera la necesidad del reemplazo, junto con la propuesta de él/la reemplazante, deberán ser comunicadas a la Subsecretaría a través de los canales formales establecidos para estos efectos.

Si la Subsecretaría rechazare todos o algunos de los/las reemplazantes, la beneficiaria deberá proponer nuevos sustitutos en un plazo de cinco (5) días, contados desde la comunicación del rechazo.

Se rechazará el gasto incurrido en remuneraciones de reemplazantes del personal permanente aludido en el párrafo anterior si no se cumple con la aprobación de la Subsecretaría.

En caso de cambio de Director(a) del proyecto, debe justificar mediante una carta formal del representante legal de la institución, siguiendo el proceso establecido en los párrafos precedentes. A su vez, este cargo no podrá estar vacante por un tiempo superior a un mes, causal grave que puede incurrir en término anticipado del proyecto.

20. Propiedad Intelectual

La propiedad intelectual de los productos y/o materiales que se elaboren durante la ejecución del proyecto, tales como libros, folletos, artículos, revistas, fotografías, programas computacionales, video juegos, exposiciones, aplicaciones, documentales, o cualquier obra protegida por la Ley N° 17.336 de derecho de autor u otra que regule estas materias en el futuro, pertenecerán al autor de esta, según corresponda de acuerdo con la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría queda desde ya autorizada a reproducirlos, distribuirlos, difundirlos en distintos formatos, por diversos medios y en distintas plataformas, según estime conveniente, por tiempo indefinido, por lo que, al terminar el proyecto, el/la beneficiario/a debe poner a disposición el/los producto/s y materiales correspondientes a la División Ciencia y Sociedad en el plazo y forma establecidas por la Subsecretaría.

La Subsecretaría no será responsable de ninguna de las infracciones a la propiedad intelectual en que el/la beneficiario/a pueda incurrir. Este se obliga a realizar cuanto sea necesario para mantener indemne a la Subsecretaría y a salvo de las reclamaciones y demandas que se pudieren generar en su contra.

Se entenderá formalmente cerrado un proyecto, una vez que se haya notificado a él/la beneficiario/a de la Resolución de Cierre de conformidad con lo señalado en el punto 23 de las presentes Bases. Adicionalmente, el/la beneficiario/a deberá solicitar, por escrito, autorización a la Subsecretaría para el uso del logo institucional. Será facultad de esta, acceder o no a lo requerido, respuesta que será entregada al beneficiario dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud.

Será responsabilidad de el/la beneficiario/a ejercer las acciones para la protección de la propiedad intelectual, cuando resulte necesario. No le corresponderá a la Subsecretaría realizar gestión alguna en ese ámbito.

Por último, se deja constancia que en caso de que el proyecto financiado contemple una intervención en un bien que constituye Patrimonio Cultural Material Protegido, el/la responsable del proyecto debe obtener las autorizaciones correspondientes otorgadas por las autoridades competentes, de manera que es responsable de cualquier daño o deterioro que cause en un bien que constituye Patrimonio Cultural Material Protegido en razón de una intervención no autorizada.

21. Término anticipado de convenio

Se podrá disponer el término anticipado del proyecto, en los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional establecido por Resolución fundada.
- c) Disolución de la persona jurídica que presentó el proyecto.
- d) Por recomendación del comité evaluador externo, cuando el estado de avance y la calidad del proyecto, técnica o financieramente, sea calificado como insuficiente y se visualiza el no logro de los objetivos del proyecto.
- e) Por decisión de la Subsecretaría, en caso de que el proyecto y/o sus integrantes cometieran una falta grave. Entiéndase por falta grave cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, la no veracidad de los antecedentes y declaraciones presentadas en el proyecto adjudicado o la no presentación de informes de avance.
- f) Cuando el/la beneficiario/a pierda el apoyo de la/s institución/es asociada/s y no consiga reemplazo o éste no sea aprobado por la Subsecretaría.
- g) Por interrupción de las actividades del proyecto durante más de 30 días corridos.
- h) Por incumplimiento de las obligaciones de el/la director/a del proyecto indicadas las presentes bases y en el convenio de subsidio respectivo.
- i) Por detectarse falsedad en alguno de los documentos presentados en la respectiva rendición.
- j) Por la no renovación de la Garantía exigida para la entrega de la segunda cuota.
- k) No rendir los gastos respectivos.

Con todo, cualquiera fuere la causal de término anticipado de convenio, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, ordenará al beneficiario/a la restitución de los fondos entregados y no ejecutados a la fecha de notificación del término anticipado, pudiendo hacer efectiva la garantía de anticipo en caso de que no hiciere restitución total de los saldos observados, no gastados o no ejecutados.

22. Rendición de cuentas

La rendición de cuentas del proyecto se realizará de forma mensual, a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, de la Contraloría General de la República, en adelante SISREC dando cumplimiento al instructivo de rendiciones de la Subsecretaría y a la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

Se permitirá realizar la rendición con documentos auténticos digitalizados en el referido sistema y documentos electrónicos que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, en cuanto estos sean autorizados por el representante legal o quien sea facultado de la entidad privada o del Ministro de Fe en caso de instituciones públicas.

- El beneficiario deberá comprometerse a utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil de ejecutor, y dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, o cualquier otra que la modifique o la reemplace, así como con lo indicado en los procedimientos que indique la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología
- El beneficiario deberá designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista, respectivamente (además de Ministro de Fe, en el caso de Instituciones Públicas).
- El proyecto deberá disponer de los medios tecnológicos de hardware y software que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC, lo cual incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, escáner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casillas de correo electrónico e internet.
- El Beneficiario deberá custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición, garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las eventuales revisiones que pudiere efectuar la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.

Tratándose de personas jurídicas de derecho privado y/o personas naturales deberán remitir a la Subsecretaría los documentos originales de la rendición, garantizando su autenticidad e integridad una vez que sean requeridos.

Los fondos no rendidos los gastos rechazados y los gastos observados que no hayan sido subsanados, según el Informe financiero final, deberán ser reintegrados mediante una transferencia electrónica a la cuenta bancaria habilitada para este propósito, dentro de los 15 días hábiles siguientes, a la aprobación del Informe Financiero Final, debiendo remitir copia del comprobante al correo electrónico rendiciones@minciencia.gob.cl.

Será responsabilidad exclusiva del Beneficiario/a y del Director/a del Proyecto verificar que los documentos

presentados en cada rendición sean válidos y fidedignos. En caso de que la Subsecretaría advierta la falsedad de algún documento presentado en la respectiva rendición, será causal de término anticipado del convenio de subsidio y se hará efectiva la garantía respectiva.

Asimismo, el/la beneficiario/a deberá rendir el monto comprometido por concepto de apalancamiento durante la ejecución del proyecto, pudiendo realizarlo de manera mensual o al final de la ejecución del proyecto.

23. Cierre del proyecto

El proyecto será finalizado a través de un acto administrativo de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, una vez que el informe técnico de cierre sea aprobado por la División Ciencia y Sociedad y la rendición financiera sea aprobada por la División de Administración y Finanzas y el/la beneficiario/a haya hecho entrega de los siguientes antecedentes/documentos:

- Informe final (año 1 y 2): Informe de cierre que indique a lo menos:
 - Resumen de la ejecución del proyecto durante toda la ejecución (año 1 y 2) con las principales conclusiones y aprendizajes
 - Resumen de cómo fueron incluidos los principios en la ejecución de las actividades (transdisciplina, Inclusión, diversidad cultural y equidad de género, sustentabilidad, comunicación efectiva, derechos de NNA y descentralización).
- Reporte de participaciones y redes de todas las actividades (plataforma informática).
- Publicación de un producto que dé cuenta de los aprendizajes/experiencias de las comunidades educativas en la ejecución del proyecto (capítulo de libro, publicación, policy brief, etc.).
- Video resumen del período de ejecución del proyecto en el que se presenten las principales conclusiones de la gestión del proyecto (aprendizajes, recomendaciones, oportunidades de mejora, etc
- Rendición financiera a través de SISREC.
- Archivos editables de el o los productos desarrollados en el marco del proyecto (si existiesen).
- Entrega de las claves y/o accesos necesarios para manejar sitios webs y redes sociales del proyecto en la región, si pertenecieran a la Subsecretaría.
- Restitución de los fondos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si correspondiere.

24. Interpretación de las Bases

La Subsecretaría se reserva la facultad de resolver toda controversia o duda en cuanto al correcto sentido y alcance, forma y oportunidad de aplicación, y todo otro conflicto interpretativo que pudiese surgir de la aplicación de las presentes Bases. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos establecidos en la ley.

Se entenderá que todos los plazos señalados en las presentes bases son máximos. Si se refieren a días, se entenderán como hábiles, a menos que se señale lo contrario. Son días inhábiles los sábados, domingos y festivos.

Si el plazo corresponde a días corridos y el último día es inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

25. Recurso de reposición

Los actos administrativos emanados del presente concurso podrán ser impugnables conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880. El recurso de reposición debe interponerse dentro del plazo de cinco días hábiles desde que se notifica el acto administrativo que se impugna. La presentación de recursos de reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de la Subsecretaría, ubicada en Morandé N° 226, Santiago, piso 4°, en horario de lunes a viernes, entre 09:00 a 13:00 horas. La presentación de recursos en formato digital deberá enviarse a través de correo electrónico a oficinadepartes@minciencia.gob.cl

26. Jurisdicción

Las partes fijan como domicilio la ciudad y comuna de Santiago, por lo que las controversias que se pudieran y que requieran la intervención de los tribunales, serán resueltas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia ante sus tribunales.

BASES TÉCNICAS

CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS ASOCIATIVOS REGIONALES EXPLORA (PAR EXPLORA) 2023-2024.

1. Introducción a las bases técnicas

1.1 Contexto

El programa Explora del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, cuenta con una serie de instrumentos a través de los cuales busca poder lograr los objetivos mencionados en los antecedentes generales de la presente convocatoria.

Lo que se espera de este concurso es que cada proyecto, respondiendo a su diagnóstico y realidad regional proponga una estrategia que le permita implementar los siguientes instrumentos y productos:

Instrumentos:

- Programa de Indagación en Primeras Edades (PIPE)
- Investigación e Innovación Escolar (IIE)

Asimismo, se espera, que durante la ejecución del proyecto se presente y ejecute un producto con formato libre (a definir por el proyecto), como por ejemplo álbum, revista, libro, afiche, infografías, cápsulas, podcast, etc, que permita apoyar a los/las docentes y/o educadores/as de párvulos en el desarrollo e implementación de experiencias de aprendizaje que permitan fortalecer competencias en CTCl en la comunidad educativa basados en el modelo de competencias del programa Explora.

El proyecto puede considerar como referentes para presentar su estrategia, metodología y/o implementación, otras actividades y/o productos que el programa Explora ha ejecutado en el transcurso del tiempo y cuyas descripciones puede revisar en la web www.explora.cl, a modo de ejemplo:

Actividades: "Cultura Ciencia, Tecnología e Innovación CTI" por ejemplo contactando a oferentes que estén en los catálogos con actividades para establecimientos educacionales, lo anterior, sin perjuicio de estrategias que puedan realizar con otras instituciones y/o Proyectos Asociativos Regionales de otras regiones.

Charlas u otras acciones: como actividades de entrada que promuevan el encuentro entre la comunidad científica y la comunidad educativa, para que estudiantes, docentes, directivos, familias puedan conocer de primera fuente el trabajo de los/as investigadores(as), contribuyendo a despertar la curiosidad y el interés por temas científicos.

Productos: "Álbum de actividades Explora" por ejemplo utilizando una metodología y/o formato similar de trabajo para motivar a los estudiantes a participar en IIE, libros y/o productos audiovisuales de la biblioteca digital, entre otros.

Campamento Explora VA: Instrumento que se desarrolla en modalidad internado y cuyo objetivo es fortalecer las competencias de educadoras/es de párvulos y de docentes en ejercicio de cualquier disciplina para apoyar la educación en ciencias, conocimiento e innovación en las comunidades educativas y contribuir a su mejora continua y promover la formación de comunidades de aprendizaje y redes de colaboración entre los docentes.

Se espera que el Programa Asociativo Regional Explora (PAR Explora) se articule en forma permanente con los agentes del ecosistema CTCl y con las actividades de la División Ciencia y Sociedad, para apoyar entre otras cosas, actividades de formación de los/las docentes, asesorías de las investigaciones e innovaciones escolares, fortalecer las prácticas pedagógicas, socializar IIE y PIPE en las comunidades educativas y divulgar las actividades realizadas.

Para esto, cada Proyecto Asociativo Regional Explora (PAR Explora) deberá realizar una propuesta en torno a su diagnóstico para trabajar con comunidades pertenecientes a todas las modalidades de aprendizaje y otras instituciones, priorizando a estudiantes de establecimientos educacionales públicos, jardines infantiles que reciben subvención del estado (INTEGRA, JUNJI, SLEP y VTF) y particulares subvencionados.

Cada proyecto deberá presentar una estrategia de alcance territorial dirigida al menos el 10% de los establecimientos educacionales públicos y subvencionados de la región (para el caso de la Región Metropolitana se entiende por región, la zona a la cual se postula). Por cada establecimiento educacional, se espera que el proyecto llegue a una cobertura mínima de 10 estudiantes el primer año y de 20 estudiantes el segundo.

Objetivo General de los proyectos

Fortalecer las competencias en CTCl de las comunidades educativas, a través de la planificación, realización y socialización de actividades en establecimientos públicos y subvencionados con mayores índices de vulnerabilidad, considerando los principios de inclusión, diversidad cultural y equidad de género,

descentralización, comunicación efectiva y sustentabilidad.

Objetivos específicos de los proyectos

- (OE 1) Planificar y ejecutar actividades que promuevan la investigación en Ciencias Sociales, Naturales, Artes, Humanidades e innovación escolar a través de rutas formativas, en comunidades educativas de establecimientos públicos y subvencionados con altos índices de vulnerabilidad, promoviendo instancias de socialización del proceso de formación de competencias en CTCI y resultados de las investigaciones y proyectos de Innovación Escolar realizados en las comunidades educativas.
- (OE 2) Apoyar a los/las educadores/as de párvulos, técnicos de educación parvularia u otros profesionales que se desempeñen en este nivel realizando actividades que les permitan fortalecer competencias en CTCI a través del Programa de Indagación en Primeras Edades (PIPE), implementar actividades con niñas y niños y socializar sus prácticas pedagógicas entre pares.
- (OE 3) Promover el desarrollo y/o distribución de productos basados en el modelo de competencias del programa Explora en la comunidad educativa, realizando actividades que promuevan la apropiación del material entregado.
- (OE 4) Promover la articulación de una red de investigadores/as y profesionales de las Ciencias Sociales, Naturales, Innovación e investigación en Artes y Humanidades para fortalecer el desarrollo de competencias en CTCI en las comunidades educativas.

1.2 Indicadores

Para evaluar el cumplimiento de los objetivos señalados precedentemente, se han establecido los siguientes *indicadores* obligatorios a cumplir en el primer y segundo año de ejecución:

Objetivo	Indicador	Tipo	Meta esperada
OE1	<p>Porcentaje de actividades que promuevan la realización de investigaciones y proyectos de Innovación por cada categoría y subcategoría, a nivel regional.</p> <p>Categoría investigación: -Subcategoría Ciencias Sociales -Subcategoría Ciencias Naturales -Subcategoría Artes y Humanidades</p>	Cobertura	Máximo un 50% de las actividades corresponden a una categoría y/o subcategorías.
OE1 (**)	<p>Categoría Innovación Porcentaje de estudiantes que reconocen haber interactuado y discutido sus investigaciones, proyectos de innovación y/o resultados de su participación en actividades con otras y otros, respecto del total de estudiantes participantes.</p>	Resultado	Al menos el 80% de los/las estudiantes reconoce haber interactuado y discutido sus investigaciones, proyectos de innovación y/o resultados de su participación en actividades con otras y otros.

OE1, 2 y 3	Número de establecimientos educacionales públicos y subvencionados de la región que realizan actividades, desagregados por espacio territorial (urbano, rural y/o aisladas) e índice de vulnerabilidad.	Cobertura	Participación de un 10% de los establecimientos públicos y/o subvencionados de la región/territorio con mayor índice de vulnerabilidad. un 10% de los establecimientos deberán pertenecer a zonas rurales y/o aisladas de la región y/o territorio asignado.
OE1, 2 (*)	Número de estudiantes que participan de las diferentes actividades.	Cobertura	Participación de al menos 10 estudiantes por cada establecimiento educacional el primer año y 20 estudiantes el segundo año.
OE 3	Número de actividades realizadas y/o productos distribuidos a las comunidades educativas, que entreguen herramientas para fortalecer el desarrollo de competencias en CTCl.	Producto	Al menos 1 producto y 2 actividades que promuevan la apropiación del material entregado en la comunidad educativa.
OE4	Porcentaje de representación de las disciplinas que son parte de la red de apoyo (personas y/o instituciones) respecto del total de disciplinas contempladas en la red de apoyo (disciplinas OCDE).	Cobertura	Se espera que las disciplinas tengan distribución homogénea, y ninguna alcance una representación mayor al 50% que las restantes. Como máximo una misma disciplina puede presentar un 50% de representación (se busca que, en general, exista una distribución equilibrada entre estas).
OE4	Número de acciones de apoyo al desarrollo de las actividades realizadas por la red de investigadores/as, profesionales e instituciones.	Producto	Se espera que cada miembro de la red apoye al menos una actividad del proyecto anualmente.
Objetivo General (**)	"Porcentaje de beneficiarios (estudiantes, docentes y/o actores de la comunidad educativa) que declaran fortalecer sus competencias y/o conocimientos en CTCl a través de la participación sistemática de las actividades del Programa Explora".	Resultado se medirá al finalizar el proyecto (2do año de ejecución).	Al menos un 60% de las y los beneficiarios declaran haber fortalecido sus competencias y/o conocimientos en CTCl a través del desarrollo de investigaciones y/o proyectos de innovación escolares o en otras actividades (***)

(*) Para el caso de establecimientos que no cuentan con un mínimo de 10 estudiantes (por ejemplo: ruralidad, sectores aislados, escuelas y/o jardines multigrado/heterogéneo, escuela hospitalaria, entre otros), es posible considerar un número menor a 10 estudiantes, para lo cual se espera que contemple un número mayor de establecimientos y que en su conjunto logren los 10 estudiantes el primer año y 20 el segundo.

(**) Estos indicadores serán evaluados por el programa Explora y se espera que el proyecto realice la aplicación de los instrumentos de medición a los beneficiarios (pautas de evaluación, grupos focales, y/o entrevistas). Sin desmedro de lo anterior, en el caso que el proyecto presente actividades propias, deberá proponer sus metodologías, indicadores e instrumentos de evaluación.

(***) El 60% de cumplimiento y su avance será evaluado conjuntamente durante la implementación. Si se requieren ajustes en la meta por razones ajenas a la gestión del proyecto, deberán ser consensuadas con el área técnica del Programa Explora.

1.3 Equipo de trabajo

El proyecto deberá contar con un equipo de trabajo mínimo de 4 personas, para realizar las siguientes funciones: Dirección, Coordinación, Coordinación de rutas formativas y Comunicaciones. Los profesionales que formen parte del equipo permanente no podrán formar parte de otro proyecto PAR Explora, así como también, el representante legal de la institución beneficiaria del proyecto no podrá formar parte del equipo permanente del proyecto postulado/adjudicado.

A continuación, se describen los cargos obligatorios.

Director/a general del proyecto: responsable de la dirección del equipo de trabajo, velando por la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento de los objetivos. Será responsable administrativamente ante la Subsecretaría, en sus aspectos financieros, técnicos, pedagógicos y comunicacionales. Es quien debe garantizar el control de calidad técnica y rigurosidad de contenidos, productos y metodologías. A su vez, debe velar por la articulación estratégica del proyecto dentro de la institución beneficiaria y con otras instituciones, instalando el proyecto en la región o territorio (en el caso de la Región Metropolitana) como el nodo central de las interconexiones de la red de CTCI, así como también, del resguardo, veracidad y traspaso de datos de acuerdo con los requerimientos de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e innovación.

- Perfil profesional: persona con título profesional o grado académico, con experiencia demostrable de al menos tres años en proyectos y funciones similares.
- Honorario y/o remuneración: máximo \$15.000 la hora.

Coordinador/a ejecutivo/a: responsable de la gestión operativa del proyecto, a cargo de realizar la compra de bienes y/o servicios de acuerdo con lo señalado en el instructivo de rendición de cuentas, realizar la rendición de cuentas mensual de los gastos del proyecto, supervisar la entrega de datos de públicos participantes, entre otras labores técnicas y administrativas.

- Perfil profesional: persona con título profesional o grado académico, con experiencia demostrable de administración y/o gestión de al menos dos años en proyectos de educación en CTCI y funciones similares.
- Tiempo de dedicación al proyecto: jornada de 40 horas semanales.
- Honorario y/o remuneración: máximo \$12.500 la hora.

Coordinador/a rutas formativas Explora: responsable de la implementación del plan de acción para promover el desarrollo de competencias en CTCI en las actividades del proyecto y su apropiación en las comunidades educativas. Será el/la responsable de que las acciones desarrolladas respondan a los objetivos del proyecto y de la coordinación de la articulación con actores, comunidades e instituciones, locales y externas (nacionales y extranjeras) vinculadas a educación en CTCI y desarrollo de competencias para la valoración de la CTCI. Estará a cargo de coordinar la elaboración de las rutas formativas, contenidos de las actividades, salvaguardando el contenido de CTCI en todas las actividades y productos, la consideración de los principios Explora, así como también la correspondiente asesoría de investigación y/o de innovación cuando se requiera.

- Perfil: persona con título profesional o grado académico con experiencia demostrable de al menos tres años en proyectos y funciones similares. Debe contar con conocimientos pedagógicos, de documentos curriculares oficiales, establecimientos educacionales y de formación docente.
- Tiempo de dedicación al proyecto: 40 horas semanales.
- Honorario y/o remuneración: máximo \$12.500 la hora.

Encargado/a Comunicaciones: responsable de la estrategia comunicacional, difusión de sus actividades, gestión de prensa y de fortalecer la comunicación efectiva entre la comunidad educativa y el mundo de la investigación e innovación.

- Perfil: persona con título profesional o grado académico de las comunicaciones con experiencia demostrable de al menos tres años en proyectos y funciones similares.
- Tiempo de dedicación al proyecto: A definir por el proyecto.
- Honorario y/o remuneración: máximo \$11.000 la hora.

Otras funciones: el proyecto adjudicado deberá considerar las siguientes funciones que podrán ser realizadas a través del equipo de trabajo del proyecto (con cargo al ítem personal), a través de la contratación de servicios (con cargo al ítem operación), o a través del aporte de alguna de las instituciones asociadas al proyecto.

- Evaluación: responsable de las evaluaciones de satisfacción periódicas de las actividades y de aplicar las pautas de evaluación que el programa Explora entregue para la medición de los indicadores de resultado.
- Sistematización de datos: responsable de la sistematización de datos y cuantificaciones del proyecto y la emisión de reportes de datos solicitados desde el programa Explora.

- Gestión financiera: responsable de realizar los contratos/anexos de contrato/convenios de honorarios del equipo de trabajo y los pagos de sus incentivos económicos, así como de realizar la rendición de todos los gastos a través del SISREC.
- Diseño gráfico: responsable de diseñar y/o rediseñar los productos del programa.

Ninguna de las funciones anteriores podrá tener un incentivo económico superior al cargo de Coordinador/a Ejecutivo/a.

Una vez adjudicado el proyecto, sólo en el caso de personas que se incluyan en el **equipo de trabajo en forma permanente**, se solicitará el envío de: currículum vitae de la persona, certificados de título profesional y/o técnico y/o grado académico (cuando corresponda), certificado de inhabilidad para trabajar con menores, justificación de la contratación y remuneración considerada para la nueva contratación.

Al momento de postular, para estas funciones NO requiere enviar la documentación de las personas, sólo indique en el anexo “presupuesto”, el nombre del cargo y el incentivo económico que recibirá la persona que lo realizará.

1.4 Consejo Asesor transdisciplinar

Se espera que cada proyecto cuente con un consejo asesor transdisciplinar que lo asesore en temáticas educativas y relacionadas con la CTCI. Se sugiere que esté compuesto por, al menos, 4 personas y cuyas funciones consideren, entre otros aspectos: i) asesorar la estrategia del plan de acción; ii) proponer acciones que potencien la comunicación entre el mundo de la investigación e innovación y la comunidad educativa y; iii) validación de contenidos científicos y/o de innovación.

Las y los profesionales que lo compongan, podrán trabajar ad-honorem para el proyecto, recibir incentivos del proyecto (siempre que NO se trate de una persona/institución asociada al proyecto) o ser parte del aporte valorizado de la institución beneficiaria o asociada, en este último caso, deberá ser consignado en el anexo N°4: Carta de compromiso persona/instituciones asociadas.

Nota: para su conformación, se sugiere considerar que correspondan a personas que forman parte de las instituciones asociadas al proyecto y resguardar la paridad de género.

1.5 Evaluación

Se espera que el proyecto realice evaluaciones de satisfacción periódicas respecto a la implementación de las actividades que ejecute, a fin de prever mejoras continuas. El programa Explora entregará pautas estandarizadas para ser aplicadas a las y los beneficiarios. Sin perjuicio de lo anterior, se sugiere que incluya además mesas de diálogo territoriales con convocatorias a los distintos actores del proyecto (integrantes de la comunidad educativa, redes y al equipo externo transdisciplinar).

Los resultados de los indicadores de cobertura se deberán medir anualmente por el proyecto, considerando los datos ingresados en la plataforma de “participaciones y redes” y los datos de MINEDUC del último año publicado en www.mineduc.cl (datos abiertos).

Para la evaluación de los indicadores de resultado “Número de beneficiarios (estudiantes, docentes y/o actores de la comunidad educativa) que declaran fortalecer sus competencias en CTCI a través del desarrollo de investigaciones, proyectos de innovación escolar o en otras actividades” y “Porcentaje de estudiantes que reconocen haber interactuado y discutido sus investigaciones, proyectos de innovación y/o resultados de su participación en actividades con otras y otros”, el programa Explora entregará los instrumentos de medición a ser aplicados por el Proyectos Asociativo Regional. Es responsabilidad del equipo PAR la coordinación de este proceso, apuntando a estrategias que tiendan a obtener la mayor tasa de respuesta posible.

1.6 Principios

Los proyectos deberán considerar en la implementación y/o en las rutas formativas de las actividades, cuando sean aplicables, los principios establecidos por la División Ciencia y Sociedad que forman parte integrante de las presentes bases. Los principios se abordan en una serie de manuales disponibles en www.explora.cl sección “Principios División Ciencia y Sociedad”.

Principios	Donde considerar en la postulación
Comunicación efectiva	Revisar el manual de este principio en www.explora.cl y luego indicar en la postulación (campo “descripción de actividades”), como pretende abordar el principio.
Derechos NNA	Revisar el manual de este principio en www.explora.cl y luego indicar en la

	postulación (campo "descripción de actividades"), como pretende abordar el principio.
Inclusión, diversidad cultural y equidad de género	<p>Revisar el manual de este principio en www.explora.cl, en base a esto considere lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Incluir en los contratos/convenios honorarios/anexos de contrato del equipo del proyecto, criterios de protección a la maternidad/ paternidad y/u otras cláusulas relacionadas con cuidado de personas (menores, adultos mayores, etc.). -Considerar en la ejecución del proyecto y/o en las rutas formativas, la equidad de género (se solicitará en los hitos de avance del proyecto, como ha sido incluido este principio). -Considerar incorporación de lengua de señas y/o otros mecanismos de acceso para el público específico que lo requiera (se solicitará en los hitos de avance del proyecto, como ha sido incluido este principio). -Considerar en actividades y/o productos la incorporación de otras lenguas, según el público específico con el cual se trabaje y/o que el proyecto quiera relevar según el diagnóstico realizado en el territorio (se solicitará en los hitos de avance del proyecto, como ha sido incluido este principio).

Para los siguientes principios, considere la conceptualización que se indica en el glosario:

Principios	Donde considerar en la postulación
Transdisciplina	Este principio será abordado a través de la inclusión en el proyecto del equipo externo transdisciplinar (numeral 1.3 Bases técnicas) que asesora al proyecto.
Descentralización	<ul style="list-style-type: none"> -Indicar en la postulación, la estrategia específica para implementar actividades en establecimientos de zonas rurales y/o aisladas (capítulo III Bases técnicas). -Considerar en el segundo año de implementación la "socialización interregional" de IIE.
Sustentabilidad	<p>Considerar en la implementación de las actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Uso de materiales que resguarden el cuidado del medio ambiente. -Resguardar el manejo sustentable de los recursos tanto naturales como físicos (se solicitará en los hitos de avance del proyecto, como ha sido incluido este principio).

2. Formulación del proyecto

Los postulantes a este concurso deberán contemplar la siguiente estructura de contenidos en su proyecto, información que deberá ser ingresada en la plataforma www.fondos.gob.cl y en los documentos anexos que se indiquen.

2.1 Estructura de la propuesta

A continuación, se presenta la estructura general del proyecto que las y los postulantes deberán ingresar a la plataforma www.fondos.gob.cl. En las siguientes secciones se indica la información mínima que se espera cada postulante contemple en cada uno de los capítulos:

Capítulo	Contenidos
Capítulo 1: Diagnóstico	Diagnóstico regional
Capítulo 2: Estrategia de posicionamiento territorial	Justificación del público objetivo que será abordado en el proyecto Vinculación y redes
Capítulo 3: Implementación	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción de actividades • Acceso geográfico • Estrategia comunicacional • Presupuesto
Capítulo 4: Equipo del proyecto	<p>Equipo de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Director/a general del proyecto • Coordinador/a ejecutivo/a

	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador/a rutas formativas Explora • Encargado/a Comunicaciones <p>La dedicación horaria de todos los integrantes del equipo de trabajo debe garantizar la compatibilidad de sus labores en el proyecto con otros eventuales compromisos laborales vigentes u otros proyectos en ejecución</p>
--	---

Capítulo 1: Diagnóstico regional	
<p>En este apartado se espera que el/la postulante desarrolle un diagnóstico de su territorio considerando lo siguiente:</p> <p>1.- Caracterización:</p> <p>a) Caracterización de los establecimientos educacionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nivel educativo (educación parvularia, básica/media). -Modalidad (multigrado/heterogéneo, científico humanista, técnico profesional, escuelas hospitalarias, etc). -Distribución territorial (urbanos, rurales y/o aislados). -Índice de vulnerabilidad (IVE) y otras brechas identificadas en la región (acceso geográfico, necesidades educativas especiales, conectividad geográfica, conectividad digital, etc). -Distribución por género. -Cantidad de establecimientos/jardines infantiles que cuentan con Proyecto de Integración Escolar (PIE). -Cantidad de establecimientos/jardines infantiles que cuentan con Proyecto de Mejoramiento Escolar (PME) y líneas de acción. -Sellos educativos por establecimiento. <p>-Caracterización de las y los docentes y educadores de párvulos y de sus familias.</p> <p>b) Resultados regionales de pruebas estandarizadas como PISA, TIMSS, PIRLS, SIMCE y diagnósticos realizados a nivel de establecimientos y/o sostenedores como diagnóstico Integral de Aprendizajes, resultados de la evaluación docente u otros instrumentos internos</p> <p>c) Identifique las redes que puedan facilitar que los establecimientos educacionales se motiven y/o faciliten la implementación de las actividades que determine el proyecto para fortalecer las competencias en CTCL. Ejemplo: "Redes de establecimientos subvencionados", "Servicios Locales de Educación Pública", "Redes de Liceos Técnicos Profesionales", "Centro de padres y apoderados", "Microcentros", "Establecimientos del Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educacionales (SNCAE)", "Redes de educación parvularia", Municipalidades, etc.</p> <p>d) Identificar personas y/o instituciones relacionadas a la CTCL que podrían formar parte de la red colaborativa para el fortalecimiento de competencias en CTCL en las comunidades educativas.</p> <p>2.- Puntos críticos: a partir de lo anterior, debe identificar los puntos críticos que el proyecto desea abordar o priorizar para el fortalecimiento de las competencias CTCL.</p> <p>Nota: Para cada uno de los puntos anteriores, señale la fuente de información utilizada (base de datos, encuestas, referencias bibliográficas, página web visitada, elaboración propia, etc.) indicando explícitamente su autoría e incluyendo link de acceso a las fuentes de información.</p>	

Capítulo 2: Estrategia de posicionamiento territorial	<ul style="list-style-type: none"> • Justificación del público objetivo que será abordado en el proyecto • Vinculación y redes
<p>Justificación del público objetivo que será abordado en el proyecto: el/la postulante deberá describir, en base al diagnóstico territorial los actores de la comunidad educativa que serán efectivamente atendidos a través de sus actividades.</p> <p><i>Preguntas orientadoras: ¿Con qué actores se focalizará el trabajo y por qué? ¿Se proyectan cambios a lo largo de los 2 años?</i></p>	
<p>Vinculación y redes: el/la postulante deberá definir y describir la metodología a utilizar por el proyecto para insertarse en el tejido social del territorio, así como los espacios de articulación, las responsabilidades y el campo de acción de los actores que participarán del proyecto o que potencialmente podrían contribuir a los objetivos de éste asumiendo el rol de asociados.</p> <p><i>Preguntas orientadoras: ¿Cómo abordará el codiseño y diálogo en el desarrollo del proyecto? ¿Cómo se vinculan con los distintos actores? ¿Qué tipo de relaciones espera establecer entre las redes? ¿Cómo apoyará a las redes en su fortalecimiento para la comunicación de la CTCL?</i></p>	

Capítulo 3: Implementación	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción de actividades • Acceso geográfico • Estrategia comunicacional • Presupuesto
<p>Descripción de actividades: el/la postulante deberá establecer un diseño, propuesta metodológica y describir, a modo general, las principales actividades necesarias para el logro del objetivo del proyecto cumpliendo todos los aspectos indicados en el punto 4 (Referentes e indicaciones para la implementación de actividades): Convocatoria y Ruta formativa. Las actividades deben dar cuenta especialmente del modelo de competencias del programa Explora.</p> <p>Debe incluir cómo abordará los principios de "derechos de niños, niñas y adolescentes" así como el de "comunicación efectiva", "inclusión, diversidad cultural y equidad de género" y "sustentabilidad".</p> <p>Además, deberá acompañar una carta Gantt para detallar la planificación de estas actividades (formato libre). Sólo considere el año 1 de ejecución del proyecto (fecha estimada abril - diciembre).</p>	
<p>Acceso: el/la postulante deberá indicar al menos una estrategia específica para implementar actividades en establecimientos de comunas rurales y/o aisladas, generando espacios de co-diseño que permitan asegurar la cobertura mínima solicitada.</p>	
<p>Estrategia comunicacional: el/la postulante deberá presentar una estrategia comunicacional dirigida a:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El ecosistema de CTCl para posicionar el proyecto en el territorio. -Los actores relevantes del proyecto tales como: sostenedores, directivos de las comunidades educativas, docentes, estudiantes, personas y redes de apoyo, tanto para convocar, difundir, socializar el proceso de fortalecimiento de competencias en CTCl así como los resultados de las investigaciones y proyectos de innovación, entre otros, a las comunidades educativas y su entorno. Difundir y socializar las prácticas pedagógicas de los docentes participantes de las actividades Explora. 	
<p>Presupuesto: el/la postulante deberá indicar en el anexo N° 6, el detalle de los recursos que solicitará a la Subsecretaría para el primer año de ejecución, considerando en su planificación los siguientes ítems presupuestarios: personal, operaciones e inversión.</p>	

Capítulo 4: Equipo del Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Director/a general del proyecto • Coordinador/a ejecutivo/a • Coordinador/a rutas formativas Explora • Otros cargos
<p>En este capítulo se deberá detallar el organigrama del equipo de trabajo que propone, indicando todos los cargos que pretende implementar independiente que no cuente con los nombres de las personas que ocuparan los cargos adicionales a los 4 obligatorios.</p>	

3. Ejecución del Proyecto Asociativo Regional Explora

3.1 Acompañamiento técnico

Con el objetivo de contribuir al cumplimiento de los objetivos del concurso, la Subsecretaría implementará un acompañamiento basado en la colaboración y revisión entre pares, visualizando posibles desafíos en la implementación de la estrategia de ejecución; y contribuirá, a través de la discusión, revisión y retroalimentación, al cumplimiento de los objetivos de este. Además, se espera de estas instancias un aprendizaje colectivo y la formación de redes entre profesionales que permitan visualizar fortalezas y aspectos por mejorar de la implementación del proyecto para con ello establecer orientaciones que vayan en directa relación con el cumplimiento de los objetivos del concurso.

Durante cada año calendario la Subsecretaría, a través de la División de Ciencia y Sociedad, agendará al menos una reunión inicial (presencial o virtual) que permita entregar lineamientos generales de la implementación y los hitos anuales y una reunión de avance en donde el proyecto presente:

- Informe de avance.
- Posibles desviaciones y las acciones que se han implementado para cumplir con la propuesta.
- Inclusión de los principios de la División Ciencia y Sociedad.
- Evaluación intermedia de los resultados obtenidos a la fecha de la reunión.

Este acompañamiento podrá contemplar visitas territoriales, las cuales se focalizarán principalmente en extraer una muestra de actividades para verificar si éstas cumplen con las exigencias administrativas que

se exigen desde la subsecretaría. Sin desmedro de lo anterior, el proceso para estas acciones deberá regirse a los lineamientos para el acompañamiento técnico que establezca la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación mediante el respectivo acto administrativo.

Hitos: Durante la ejecución del proyecto, se consideran los siguientes hitos:

Hito	Descripción
Presentación de avance año 1	<p>Entrega de un informe en donde se indique el avance de la planificación del proyecto, cumplimiento parcial de los indicadores y cómo se han abordado los principios solicitados en las bases (inclusión, descentralización, etc).</p> <p>Realizar una presentación de avance ante el equipo de evaluadores/as externos en donde se podrán realizar recomendaciones para la continuidad del proyecto.</p> <p>En el caso que en la presentación de avance se considere que el proyecto no está cumpliendo con lo comprometido en la postulación o no se visualiza la factibilidad de dar cumplimiento a los objetivos del proyecto, la Subsecretaría podrá solicitar el término anticipado del proyecto.</p>
Presentación de avance año 2	<p>Entrega de un informe en donde se indiquen los resultados del año 1, incluyendo el resultado de los indicadores y el avance de la planificación del año 2.</p> <p>Realizar presentación de avance ante el equipo de evaluadores/as externos en donde se podrán realizar recomendaciones para la continuidad de las actividades del proyecto. Se espera que en la presentación se indique el avance de la planificación del proyecto, cumplimiento parcial de los indicadores y la incorporación de los principios, entre otros.</p> <p>En el caso que en la presentación de avance se considere que el proyecto no está cumpliendo con lo comprometido en la postulación o no se visualiza la factibilidad de dar cumplimiento a los objetivos del proyecto, la Subsecretaría podrá solicitar el término anticipado del proyecto.</p>
Informe final (Años 1 y 2)	<p>Entrega de un informe de cierre (30 enero 2025) donde indique a lo menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resumen de la ejecución del proyecto durante toda la ejecución (año 1 y 2) con las principales conclusiones y aprendizajes. • Resumen de cómo fueron incluidos los principios en la ejecución de las actividades (transdisciplina, Inclusión, diversidad cultural y equidad de género, sustentabilidad, comunicación efectiva, derechos de NNA y descentralización). • Reporte de participaciones y redes de todas las actividades (plataforma informática). • Publicación de un producto que dé cuenta de los aprendizajes/experiencias de las comunidades educativas en la ejecución del proyecto (capítulo de libro, publicación, resúmenes de investigaciones, etc.).
Cápsula o video resumen año 1 y 2	<p>Un video resumen de los 2 años de ejecución del proyecto en el que se presenten las principales conclusiones de la gestión del proyecto (aprendizajes, recomendaciones, oportunidades de mejora, etc.).</p>

3.2 Registro de participantes

El registro de las y los participantes de las actividades es una acción de relevancia en la ejecución del proyecto, ya que permite realizar reportes de las coberturas logradas a nivel nacional, caracterización de las y los beneficiarios, servir como medio de verificación de algunos indicadores, realizar proyecciones de crecimiento y/o de focalización, entre otros aspectos.

El programa Explora pondrá a disposición del proyecto una plataforma virtual en donde se deberán registrar todas las actividades que realice el proyecto, así como los datos de las y los participantes tales como nombre, RUT, datos de contacto, domicilio, datos de familias, entre otros. Se incluyen dentro de estos

datos, las personas y/o instituciones que participan apoyando cada actividad que realiza el proyecto (redes de instituciones, personas y comunidades escolares).

Una vez iniciada cada actividad, se deberá incorporar a la plataforma la información de las y los beneficiarios participantes, en un plazo máximo de 15 días hábiles, sin perjuicio de lo anterior, al finalizar la actividad, deberá indicar quienes efectivamente la finalizaron.

Se entregará una clave de acceso a esta plataforma por proyecto, y se realizará una capacitación sobre su uso a las personas que el/la Director/a del proyecto determine.

3.3. Uso de los datos del proyecto

Durante la ejecución de los proyectos, todas las actividades que se realicen sean en formato presencial y/o telemática, deberán dar estricto cumplimiento a las normas contenidas en la Constitución Política de la República, en la Ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada, y a todas las demás normas que contempla o contemple en el futuro nuestro ordenamiento jurídico respecto al tratamiento de datos. Legalmente, la expresión tratamiento alude a cualquier operación o complejo de operaciones o procedimientos técnicos, de carácter automatizados o no, que permitan recolectar, almacenar, grabar, organizar, elaborar, seleccionar, extraer, confrontar, interconectar, disociar, comunicar, ceder, transferir o cancelar datos de carácter personal, o utilizarlos de cualquier otra forma.

El proyecto debe hacer entrega a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de todas las bases de datos de participantes, redes, productos, etc. que se obtengan a raíz de la implementación de las actividades, para los fines que estime necesario en el ejercicio de sus funciones, sin sobrepasar las normas ya mencionadas.

4. REFERENTES E INDICACIONES PARA ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LAS COMPETENCIAS DEL MODELO DEL PROGRAMA EXPLORA

4.1. Introducción

El presente anexo busca orientar a las y los postulantes del concurso en la elaboración de la propuesta y posterior ejecución de actividades obligatorias solicitadas en las presentes bases: Programa de Ciencia y Tecnología para Primeras Edades (PIPE), Investigación e Innovación Escolar (IIE), el producto para fortalecer las competencias del modelo del programa Explora, y otras actividades que el proyecto desee implementar, como por ejemplo el "Campamento Explora Va!"

Más allá de las decisiones y propuestas que cada proyecto adopte en cualquier actividad, se espera que todos coincidan en la misma dirección, esto es, mantener viva la curiosidad de las y los estudiantes y docentes que les acompañan en este proceso y fortalecer las competencias para la valoración de las CTCI del modelo propuesto por el programa Explora.

Mayores detalles respecto a las características de estos instrumentos pueden ser obtenidas en el sitio web www.explora.cl:

En la elaboración de las propuestas, es fundamental que las rutas formativas propuestas por el equipo ejecutor consideren el enfoque constructivista del proceso de enseñanza aprendizaje, incorporando como elemento central el Modelo de Competencias del programa Explora. Son diversos los estudios que indican que la incorporación de la ciencia en la primera infancia permite desarrollar en niñas y niños habilidades de pensamiento crítico y establecer las bases para tener en el futuro una aproximación efectiva con la ciencia (Harlen, 1999; Zimmerman, 2007). Las bases curriculares de educación básica (Ministerio de Educación, 2018), también destacan la importancia de iniciar la educación científica de manera temprana, para que de esta forma, niñas y niños aprendan a plantearse preguntas, experimentar, sacar conclusiones y buscar explicaciones para entender el mundo natural, social y/o tecnológico a partir de sus experiencias. Además, se debe tener presente que a través de actividades intencionadas que los y las estudiantes pueden desarrollar habilidades, actitudes y conocimientos que les permitan comprender y explicar el mundo que los rodea.

Considerando que las actividades en los primeros niveles deben ser guiadas, es esencial la participación de las y los docentes en este proceso. Las y los docentes pueden propiciar la curiosidad innata de niñas y niños, así como las preguntas que plantean, como un catalizador de la motivación a realizar investigaciones o proyectos innovadores, a partir de lo cual podrán guiarlos a reformular sus preguntas para producir aprendizajes intencionados, haciendo atractiva las ciencias en todas sus áreas y la innovación.

Se debe tener presente que cuando niñas y niños desarrollan experiencias de enseñanza-aprendizaje en CTCl, es necesario considerar como punto de partida que ellas y ellos son los sujetos de acción, por lo cual se debe reconocer sus inquietudes o las situaciones que los afecten en sus vidas. Además, se debe potenciar sus capacidades innatas por conocer y apropiarse del mundo para interpretarlo y hacerlo suyo. Una pregunta puede transformar una sala de clases o el patio de la escuela en un laboratorio, sin necesidad de contar con equipos sofisticados, sino sólo con el deseo de conocer en detalle el entorno y lo que genera interés. Asimismo, es importante la orientación de un/a docente que esté adecuadamente preparado para poner en práctica un proceso que aporte las estrategias que faciliten a niños y niñas a utilizar su creatividad para ser protagonistas de sus aprendizajes y desarrollar habilidades y actitudes que les permitan construir un conocimiento significativo (Gallegos et al., 2008).

-El Programa de Indagación en Primeras Edades es una propuesta metodológica orientada a desarrollar competencias para la valoración de la ciencia, tecnología, conocimiento e innovación, en equipos pedagógicos y niñas y niños de 2 a 6 años, despertando su curiosidad y asombro por el mundo que les rodea. Consta de 10 módulos en las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Tecnología que se encuentran alineadas a las bases curriculares de Educación Parvularia.

-Investigación e Innovación Escolar (IIE) se concibe como un proceso de enseñanza-aprendizaje que busca que un equipo conformado por al menos dos estudiantes, sin límite de integrantes, que cursen entre primero básico a cuarto medio y al menos un/a docente guía, asesorados por un/a investigador/a, desarrollen una investigación o innovación en cualquier área del conocimiento y la socialicen en sus comunidades y territorios, para promover la apropiación social de la CTCl en las comunidades educativas. Sin embargo, en casos excepcionales, se podrá trabajar con un/a sólo estudiante; estas excepcionalidades deberán responder al contexto territorial y su fin es otorgar igualdad de oportunidades. Ejemplos de estas excepciones pueden corresponder a establecimientos multigrado, escuelas hospitalarias, o escuelas con baja matrícula. Actualmente, se ofrece la oportunidad que las y los estudiantes que participan de IIE y cumplan con los requisitos establecidos anualmente por el programa Explora, puedan postular a Cupo Explora UNESCO. Esta iniciativa corresponde a una vía de admisión especial a la Educación Superior a través de la cual diferentes instituciones ofrecen "cupos especiales" para que, jóvenes con trayectoria científica escolar habilitados por el programa Explora, puedan ingresar a la Universidad, sin necesidad de cumplir el requisito del puntaje de corte de las carreras que están en convenio. Mayor información respecto a esta iniciativa puede obtenerse en www.explora.cl

4.2. Modelo de Competencias del programa Explora

El programa Explora intenciona que la ruta formativa de sus instrumentos y actividades se sustente bajo la perspectiva constructivista de la enseñanza y aprendizaje mediante metodologías activas, por ello se espera que las actividades que se ejecuten consideren la activación de los conocimientos previos, el contexto social y cultural y el rol protagónico de las y los participantes en el proceso.

Esta concepción de enseñanza y aprendizaje se sustenta en que la finalidad de la educación es promover procesos de crecimiento personal, considerando la cultura a la cual pertenece el/la agente educativo/a, pero para que este aprendizaje sea posible se requiere que el sujeto participe de actividades intencionales, planificadas y sistemáticas, que logren propiciar en éste una actividad mental constructivista (Coll 1988 en Díaz-Barriga y Hernández, 2005).

Se invita a propiciar espacios intencionados de metacognición, entendiendo este proceso como el conocimiento que uno tiene acerca de los propios procesos y productos cognitivos o cualquier otro asunto relacionado con ellos. Se espera que se incorporen en la implementación del instrumento espacios de reflexión del proceso de enseñanza aprendizaje, donde las y los participantes puedan reflexionar acerca del proceso, de lo que están aprendiendo, cómo lo están aprendiendo, las implicancias del desarrollo gradual de competencias en su vida cotidiana y/o en sus prácticas pedagógicas.

Se espera intencionar en el proceso de implementación del/los instrumento/s instancias de evaluación que permita obtener, procesar, proveer información válida, confiable y oportuna sobre el mérito y valor del aprendizaje de un estudiante con el fin de emitir un juicio de valor que permita tornar diversos tipos de decisiones (Ahumada, 2005).

En esta concepción, se espera que las rutas formativas integren de forma transversal e intencionada el Modelo de Competencias para las CTCl del programa Explora, con el propósito de profundizar el vínculo

entre el mundo educacional y el mundo de la ciencia y la tecnología, contribuyendo a la igualdad de oportunidades de formación integral. Este modelo considera siete competencias específicas o técnicas referidas directamente a la forma en que la comunidad científica construye conocimientos y cuatro competencias transversales de carácter genérico, las que trascienden los límites del mundo científico, pero refuerzan su aplicación y transferencia a situaciones concretas de la vida.

Figura 1: Modelo de Competencias del programa Explora.



En su definición, cada competencia establece las diferentes acciones específicas, comportamientos o resultados que se espera sean capaces de realizar y lograr las y los estudiantes. Se solicita que este Modelo de Competencias se encuentre explícito en la ruta formativa del instrumento y sea transversal al diseño de las actividades (ver tablas 2 y 3).

Tabla 1: Competencias técnicas del Modelo de Competencias del programa Explora.

Competencia técnica y definición	Actividades Clave
Actuar con curiosidad: es la capacidad de enfrentar situaciones nuevas, demostrando capacidad de indagar en ellas y aceptando los momentos de confusión que puedan presentarse.	-Desarrollar una disposición de apertura a la experiencia -Buscar y preguntar. -Aceptar situaciones confusas,
Buscar oportunidades de indagación: es la capacidad de seleccionar situaciones problemáticas, reconociendo sus elementos, las relaciones entre ellos y las posibles causalidades involucradas; para lograr la formulación precisa del problema.	-Observar fenómenos -Formular el problema
Descubrir alternativas de solución: es la capacidad de proponer la alternativa de solución que será contrastada en el proceso de investigación, que presente la mayor viabilidad, relevancia y consistencia con la formulación del problema y que permita controlar las variables relevantes involucradas.	-Formular explicaciones posibles -Identificar las variables involucradas
Diseñar el proyecto de investigación: es la capacidad para proyectar una investigación de cualquier tipo, considerando la estrategia, plan de trabajo y los procedimientos necesarios para dar respuesta a la propuesta del problema formulado.	-Formular una investigación o proyecto de innovación. -Definir la información a recolectar -Seleccionar las vías para recopilación de evidencia

Ejecutar el proyecto: es la capacidad de llevar a cabo la experiencia de investigación según el plan de trabajo realizado, utilizando para ello la tecnología, herramientas y conocimientos disponibles, aportando información a la explicación del problema formulado.	-Implementar el proyecto -Sistematizar la información
Analizar resultados y proyección: es la capacidad de reflexionar críticamente sobre los resultados, la investigación o proyecto de innovación, la información, y las implicancias del trabajo realizado en su vida cotidiana.	-Concluir sobre la situación problema. -Retroalimentar el proceso. -Identificar las implicancias en la vida cotidiana. -Reconocer los aprendizajes logrados.
Comunicar el trabajo realizado: es la capacidad de utilizar el lenguaje propio del área de investigación abordada con el fin de comunicar de manera precisa, comprensiva, oportuna y eficiente el trabajo realizado.	-Utilizar el lenguaje apropiado -Difundir el trabajo realizado

Tabla 2: Competencias transversales del Modelo de Competencias del programa Explora.

Competencias transversales	Definición
Ejercitar el juicio crítico	Se refiere a razonar sobre un tema, problema o situación. Requiere evaluar distintos elementos involucrados y puntos de vista existentes, demostrando apertura al cuestionamiento del juicio.
Aprender con otras y otros	Hace referencia a un trabajo cooperativo con otras y otros para lograr un producto de investigación/innovación. Es interactuar, aceptando diferencias en los puntos de vista, y contribuir al trabajo y al aprendizaje propio y del equipo.
Aprender del proceso	Consiste en reflexionar sobre los propios procesos de investigación y aprendizaje, distinguiendo los procesos involucrados en Ciencia y Tecnología, y cómo éstos pueden ser utilizados en distintos contextos de la vida cotidiana.
Aprender para la innovación	Se refiere a desarrollar habilidades y estrategias para fomentar una actitud innovadora, detectando necesidades del entorno o cambios que puedan aportar un valor nuevo y significativo. Utiliza para ello una variedad de herramientas, tales como la creatividad, la intuición, los conocimientos previos, la información accesible en el medio, entre otras, perseverando para llevar la idea creativa a una acción que crea un valor nuevo y significativo sobre el entorno. La innovación puede darse en el desarrollo del trabajo o indagación y/o en un resultado.

Nota: considerar que el instrumento Campamento Explora Va!, posee una resignificación del modelo de competencias y puede ser revisado en www.explora.cl.

4.3. Antecedentes generales de los instrumentos Explora

4.3.1. Antecedentes del Instrumento Programa Indagación para Primeras Edades (PIPE).

Antecedentes	Descripción
Objetivos	-Fortalecer las competencias para trabajar el desarrollo científico y el pensamiento crítico de los equipos pedagógicos de Educación Parvularia. -Desarrollar en niños y niñas las competencias y habilidades necesarias para desarrollarse en el mundo que los rodea.
Público objetivo	Educadoras/es de párvulos, técnicos en educación parvularia, otros profesionales que se desempeñen en este nivel educativo y niñas y niños de educación parvularia. Podrán participar adicionalmente equipos de otras modalidades de aprendizaje y otras instituciones.
Actores claves	Niñas y niños de educación parvularia, educadores de párvulos, técnicos de educación parvularia, familias y otros actores de las comunidades educativas, sostenedores, instituciones e integrantes del ecosistema CTCl territorial.

4.3.2. Antecedentes del Instrumento Investigación e Innovación Escolar (IIE)

Antecedentes	Descripción
Objetivos	-Fomentar el desarrollo de competencias para la investigación e innovación en la comunidad educativa, haciendo énfasis en preguntas y necesidades que surjan desde su entorno y vida cotidiana de manera colaborativa. -Promover la apropiación de la investigación e innovación como práctica cultural en las comunidades educativas.
Público Objetivo	Estudiantes de primer año básico a cuarto año medio y docentes pertenecientes a establecimientos de todas las modalidades. Podrán participar adicionalmente equipos de otras modalidades de aprendizaje y otras instituciones. Es de interés del programa Explora que los equipos PAR incorporen en la ejecución de IIE a Establecimientos Técnico Profesionales.
Equipo IIE	Grupo de estudiantes y docente/s guía que desarrollan una investigación o innovación apoyados por un/una asesor/a cuya expertiz se relacione con la/s disciplina/s de investigación que corresponda/n.
Actores claves	Estudiantes, docentes guías, asesores/as del mundo de la investigación e innovación, familias y otros actores de las comunidades educativas, sostenedores, instituciones e integrantes del ecosistema CTCl territorial.
Asesoría de los equipos de IIE	Cada proyecto de investigación debe contar con asesoría de forma obligatoria y debe ser gestionada por el PAR Explora. Los/las asesores son profesionales del mundo de la investigación y/o innovación que apoyarán el proceso de investigación o de desarrollo de un proyecto de innovación.
Categorías	Categoría Investigación: las investigaciones deben desarrollarse a partir de una pregunta definida por las y/o los estudiantes que busquen responder a través de una metodología de investigación. Las investigaciones deberán estar enmarcadas en las disciplinas de: <ul style="list-style-type: none"> • Subcategoría Ciencias Naturales y/o Exactas: corresponde a investigaciones que buscan generar nuevos conocimientos en las distintas disciplinas de las ciencias, ya sean ciencias biológicas, físicas, químicas, de la tierra, médicas, de la salud, agrícolas, entre otras. • Subcategoría Ciencias Sociales: corresponde a investigaciones que buscan generar conocimientos en las distintas disciplinas de las

	<p>ciencias sociales, tales como historia, geografía, psicología, sociología, entre otras.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subcategoría Artes y Humanidades: permite que niños, niñas y adolescentes puedan investigar en temas o problemáticas relacionadas al estudio del ser humano como ser intelectual y creador a través del desarrollo de una investigación en humanidades y artes. De esta manera, la incorporación de las artes y humanidades en la IIE abrirá el camino de la observación, la curiosidad, el pensamiento crítico y creativo para llevar a los niños, niñas y adolescentes a valorar la importancia de las humanidades para sus vidas y la sociedad. <p>Categoría Innovación: los proyectos de innovación deben desarrollarse a partir de un problema o necesidad que las y/o los estudiantes detecten en sus comunidades y que, a partir de soluciones tecnológicas, busquen resolver.</p>
--	---

4.3.3 Antecedentes del Instrumento Campamento Explora Va! (Instrumento optativo)

Antecedentes	Descripción
Objetivos	<p>-Fortalecer las competencias de educadoras/es de párvulos y de docentes en ejercicio de cualquier disciplina para apoyar la educación en ciencias, conocimiento e innovación en las comunidades educativas y contribuir a su mejora continua.</p> <p>-Promover la formación de comunidades de aprendizaje y redes de colaboración entre los docentes.</p>
Público objetivo	Educadoras/es de párvulos, docentes de cualquier nivel educativo y de cualquier disciplina, técnicos y otros profesionales que se desempeñen en aula
Actores claves	Docentes, otros actores de las comunidades educativas, sostenedores, instituciones e integrantes del ecosistema CTCl territorial.
Seguimiento	El proyecto debe proponer al menos dos hitos de seguimiento a los docentes participantes del Campamento Explora Va!, para conocer el proceso de incorporación de los aprendizajes del Campamento en las prácticas pedagógicas que se implementen con estudiantes. Como parte de este proceso, se debe aplicar una encuesta que será entregada por el programa Explora para conocer la percepción de los participantes acerca de la incorporación de los aprendizajes en las prácticas pedagógicas.

4.4. Implementación de las actividades del programa Explora

Las actividades del programa Explora, pueden realizarse a través de diversas modalidades, ya sea en asignaturas, talleres extraprogramáticos u otras modalidades según los contextos de las comunidades educativas. Se espera que el Proyecto Asociativo Regional defina el tipo de formato a proponer en su región según las necesidades detectadas.

Cada Proyecto Asociativo Regional debe diseñar e implementar las actividades, considerando la convocatoria y el diseño de ruta formativa:

4.4.1 Convocatoria

4.4.1.1 Convocatoria de las y los participantes:

El equipo PAR Explora deberá realizar una convocatoria abierta a todos los establecimientos educacionales/jardines infantiles que trabajan con los niveles de las y los estudiantes mencionados anteriormente y seleccionar según los criterios establecidos en la tabla 3.

Tabla 3: criterios de selección

Criterios	Categoría	Puntaje
Dependencia del establecimiento educacional/jardín infantil	-Municipal -Servicios Locales de Educación Pública -Otras instituciones con financiamiento público (CECREA, SENAME, otros) -Jardines infantiles JUNJI, INTEGRA, VTF.	50
	-Establecimientos educacionales y jardines infantiles particulares subvencionados	30
	-Establecimientos educacionales y jardines infantiles particulares pagados -Otras instituciones con financiamiento privado	10
Índice de vulnerabilidad del establecimiento educacional/jardín infantil (IVE)	A (mayor a 60,01%)	30
	B (37,51-60%)	25
	C (20,01-37,5%)	20
	D (0,01-20%)	15
	E (0%)	10
Acceso geográfico al establecimiento educacional/jardín infantil	Rural y/o aisladas	20
	Urbano	10

Consideraciones:

- Para asignar puntajes en el criterio "IVE" a organismos que no sean establecimientos educacionales/jardines infantiles se utilizará el IVE comunal.
- En caso de empate de puntaje, el criterio de desempate será la dependencia del establecimiento/jardín infantil, posteriormente IVE (establecimiento educacional o comunal según corresponda), como tercera opción acceso geográfico al establecimiento educacional/jardín infantil.

4.4.1.2 Convocatoria a los/las asesores/as (si corresponde):

El equipo PAR Explora deberá convocar a personas de las redes identificadas en el diagnóstico que deseen ser asesores/as de las actividades del proyecto según corresponda.

4.4.2 Ruta formativa

Se espera que cada Proyecto diseñe una ruta formativa para la implementación de las actividades en la región, estableciendo una propuesta metodológica que permita fortalecer de manera intencionada las competencias y/o habilidades en CTCl del modelo del programa Explora. Cada proyecto podrá seleccionar las competencias específicas que desee fomentar según los niveles educativos: educación parvularia, primer ciclo básico, segundo ciclo básico y enseñanza media.

Esta ruta formativa considera el involucramiento activo de los sujetos y debe incorporar las siguientes etapas mínimas:

4.4.2.1. Actividades formativas a los equipos

Realizar actividades a los docentes y/o estudiantes en metodologías de indagación, investigación, desarrollo de proyectos de innovación, según la actividad que se implementará.

4.4.2.2. Actividades formativas de los/las asesores/as/relatores

Realizar actividades a las/los asesores/relatores en la mediación del conocimiento científico y/o de la innovación con el proceso de enseñanza/aprendizaje de los estudiantes o docentes y con las prácticas pedagógicas para que desarrollen las actividades que fortalezcan las competencias. Se espera que exista un acompañamiento sistemático al equipo.

4.4.2.3 Articulación de equipos y asesores/as (sólo si aplica)

Asignación de un/a asesor/a al equipo de investigación/innovación según la temática a abordar para su articulación en el transcurso de la actividad.

4.4.2.4 Acompañamiento.

Ejecutar acciones (visitas a terreno, reuniones, etc.) para conocer el estado de avance de las actividades y buscar estrategias de mejora según las necesidades detectadas.

4.4.2.5 Evaluación

Aplicar instrumentos de medición para evaluar la gestión del proyecto PAR Explora y el fortalecimiento de las competencias CTCl.

En el caso que el proyecto presente actividades de elaboración propia, deberá proponer sus metodologías e instrumentos de evaluación.

4.4.2.6 Socialización

En el marco de este concurso, se entenderá como socialización a la acción que realizan principalmente las y los estudiantes al intercambiar experiencias, aprendizajes y retroalimentaciones a partir del contexto de la realización y comunicación de las experiencias adquiridas en las actividades realizadas por el proyecto, todo esto en interacción con diversos agentes de socialización, tales como grupos de pares, docentes, investigadores/as, comunidades educativas, familias, entre otros.

Esta socialización, además, se debe fortalecer promoviendo el intercambio de experiencias personales y profesionales vinculadas al desarrollo de trayectorias en CTCl, generando un proceso de acercamiento y vinculación con referentes en estas áreas, a quienes las y los estudiantes o docentes no tienen acceso cotidianamente.

Si bien este espacio está focalizado en los estudiantes, es deseable que estos espacios de socialización se extiendan a otros actores relevantes como equipos pedagógicos, docentes guías, asesores/as y otros actores del ecosistema de CTCl en el transcurso de la ejecución del proyecto.

El proceso de socialización se realizará en el formato que cada PAR estime/n pertinentes según las necesidades, particularidades territoriales, niveles educativos y actividades definidas. El proyecto debe realizar al menos una actividad de socialización regional durante la ejecución del proyecto para los instrumentos IIE y PIPE, y además un espacio de socialización interregional de IIE durante la ejecución del segundo año (para el caso de la Región Metropolitana, se entenderá por "región" a las comunas que el proyecto tiene a cargo y deberán realizarlo en conjunto).

Eventualmente, las y los participantes de las actividades de socialización podrán participar de instancias ejecutadas por la División Ciencia y Sociedad según disponibilidad presupuestaria, cuyos cupos serán informados previamente por el programa Explora.

4.5. Integridad de las Ciencias

Para el programa Explora es fundamental la seguridad y el bienestar de las y los participantes durante la realización de tareas relacionadas con sus trabajos, así como también el respeto a la Bioética. De este modo, se debe resguardar el bienestar de todos los sujetos que participan de la investigación y dar relevancia a la integridad de las ciencias, entendiéndose este último concepto como "la firme adhesión a valores epistemológicos" (Haack, S., 2007) y su importancia en el "aprendizaje de la dimensión ética de la investigación científica" (Lamas y Ayuso, 2013).

En contexto de emergencia (sanitaria u otras), las actividades se podrán ejecutar bajo modalidades presencial, híbrida o remota, siempre y cuando se respeten las indicaciones entregadas por las autoridades correspondientes y se tomen todas las medidas preventivas requeridas.

Lineamientos Que Deben Ser Considerados En El Trabajo Con Personas, Animales Y Agentes Biológicos/Químicos Potencialmente Peligrosos, Según Corresponda (*):

- A. Trabajo con personas como sujetos de estudio:** se podrán realizar proyectos de investigación y/o innovación que consideren personas como sujetos de estudio solo en los siguientes casos:
- obteniendo información personal de ellas, y/o
 - obteniendo datos a través de entrevistas, encuestas personalizadas y otros.

Toda investigación con personas debe disminuir al mínimo el riesgo al que puedan verse enfrentados las y los participantes y, a la vez, maximizar los beneficios potenciales para participantes directos e indirectos, comunidad y sociedad. La exposición de las personas participantes a riesgos sólo se justifica si la investigación tiene valor social y no es posible alcanzar sus objetivos si se utiliza otra metodología. En este sentido, corresponderá al Proyecto Asociativo Regional respectivo evaluar si solicita la evaluación de pertinencia del proyecto al Comité de Ética de la Universidad o Institución de Educación Superior.

En ambos casos, el equipo PAR deberá solicitar el debido consentimiento informado al sujeto participante, ajustándose en todo a lo dispuesto en las leyes que regulan esta materia, a saber, Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada; Ley N°20.120 sobre Investigación Científica en el Ser Humano, su Genoma y Prohíbe la Clonación Humana; Ley N°20.584 sobre Derechos y Deberes que tienen las Personas en Relación con Acciones Vinculadas a su Atención de Salud; Código Sanitario; y, cualquier otra norma que sea promulgada en el futuro y que tenga relación con estas materias.

En el caso de la aplicación de encuestas anónimas, en las que no se solicita información personal y/o sensible, no será requisito solicitar el consentimiento informado de las/los participantes cuando éstos sean personas mayores de edad (igual o mayor a 18 años). Por otra parte, en el caso de que las encuestas sean realizadas a menores de edad (menores a 18 años), siempre deberán contar con el consentimiento del padre, madre o apoderado según corresponda y asentimiento del/la menor de edad. Ahora bien, excepcionalmente se podrían considerar encuestas a menores de edad, sin el mencionado consentimiento, en los siguientes casos:

- a. Cuando las encuestas sean aplicadas entre pares estudiantes en el contexto de actividades curriculares.
- b. Cuando las encuestas sean aplicadas entre pares estudiantes que no consideren información personal ni sensible de los encuestados y que sean respondidas de forma voluntaria. En este caso el/la asesor/a científico/a debe declarar mediante un documento que se cumple con esto.
- c. Las encuestas se realicen en establecimientos educacionales que cuenten con documentos firmados por el padre, madre o tutor/a legal, en que se autorice a participar de este tipo de procesos.

En cualquiera de estos casos se deberá contar con documentos de respaldo que resguarden este proceso.

Están prohibidas todas aquellas investigaciones que impliquen la prueba de productos en seres humanos, ya sea en la piel, para su consumo vía oral o respiratoria y aquellas que impliquen toma de muestras de carácter biológico (fluidos, secreciones, u otros).

B. Investigación con animales de laboratorio: la Ley N° 20.380 sobre Protección Animal, establece que no podrán realizarse experimentos con animales vivos en establecimientos educacionales. Por lo anterior, se debe tener presente lo siguiente, según indica la referida ley:

"Artículo 6°. Para los efectos de esta ley, se entiende por experimento en animales vivos toda utilización de éstos con el fin de verificar una hipótesis científica; probar un producto natural o sintético; producir sustancias de uso médico o biológico; detectar fenómenos, materias o sus efectos; realizar demostraciones docentes; efectuar intervenciones quirúrgicas y, en general, estudiar y conocer su comportamiento."

"Artículo 7°. Los experimentos en animales vivos sólo podrán practicarse por personal calificado, que evitará al máximo su padecimiento. Se entenderá por personal calificado aquel que tenga estudios en las áreas veterinaria, médica o de ciencias afines, certificados por una institución académica del Estado o reconocida por éste".

"Artículo 10°. No podrán realizarse experimentos en animales vivos en los niveles básica y media de la enseñanza. Sin embargo, en las escuelas o liceos agrícolas, así como en la educación superior, los referidos experimentos sólo estarán permitidos cuando sean indispensables y no puedan ser reemplazados por la experiencia acumulada o métodos alternativos de aprendizaje para los fines de formación que se persigan. La autorización para efectuar tales experimentos deberá ser otorgada por el/la director/a de la escuela o liceo o por el decano de la facultad respectiva".

"Artículo 14°. Las infracciones al artículo 10 serán sancionadas por la correspondiente Secretaría Regional Ministerial de Educación, previa audiencia del establecimiento educacional afectado. La sanción podrá reclamarse ante el Subsecretario de Educación en un plazo de cinco días hábiles, contados desde la notificación de la respectiva resolución."

En este sentido, el programa Explora NO promueve la investigación en animales. Siempre se debe priorizar que la pregunta de investigación pueda abordarse en modelos in vitro o modelos no vivos (ej. modelos computacionales). Con todo, si esto no fuese posible, los proyectos de investigación e innovación deberán cumplir con las siguientes condiciones cuando utilicen animales:

- C. Animales invertebrados:** sólo se aceptarán investigaciones con animales invertebrados vivos que cuenten con un/a asesor/a científico/a para experimentar con animales, quién será el/la que realice la manipulación de los mismos y acompañe a las y los estudiantes durante todo el proceso de investigación. La manipulación deberá realizarse en un centro de investigación o universidad y no en las dependencias del establecimiento educacional, ni en los hogares de las y los integrantes del equipo. Excepcionalmente, los/las estudiantes de escuelas o liceos agrícolas podrán realizar investigación con invertebrados vivos en sus establecimientos educacionales siempre y cuando cuenten con la autorización explícita de el/la director/a del establecimiento al que pertenecen.
- D. Animales vertebrados:** en el caso de investigación donde se requiera manipulación de animales vertebrados, los/las estudiantes no podrán manipular a los animales. Sólo se aceptarán investigaciones con animales vertebrados o muestras de animales vertebrados que cuenten con un/a asesor/a científico/a. Dicho asesor/a deberá estar a cargo de su manipulación durante la investigación. La investigación deberá realizarse en un centro de investigación o universidad, y no en las dependencias del establecimiento educacional, ni en los hogares de los miembros del equipo. Además, deberá contar con la autorización del comité de bioética respectivo del centro de investigación o de la universidad. Excepcionalmente, los/las estudiantes de escuelas o liceos agrícolas podrán realizar investigación con animales vertebrados en sus establecimientos siempre y cuando cuenten con la autorización explícita del director/a del establecimiento al que pertenecen. Todas aquellas investigaciones que involucran animales vertebrados deben regirse por lo estipulado en la Ley N°20.380 sobre Protección Animal.
- E. Tejidos o muestras animales:** investigaciones con tejido o muestras que provengan de animales que NO sean de laboratorio (obtenidos en el comercio como trozos de carne de vaca, pollo, cerdo, etc.) pueden ser realizadas en el establecimiento educacional u otra entidad (en ningún caso en los hogares de los miembros del equipo), siempre que cuenten con laboratorios que tengan las medidas de seguridad para desarrollar la investigación y se tomen las precauciones para cuidar la integridad y salud de los y las estudiantes que integran el equipo de trabajo. En cualquier caso, deberá contar con la expresa autorización del director/a del establecimiento educacional o del Representante Legal en el caso de otra entidad.
- F. Agentes biológicos potencialmente peligrosos y/o químicos nocivos:** toda investigación que contemple agentes biológicos potencialmente peligrosos, como bacterias, hongos, virus, parásitos, células cancerosas, organismos genéticamente modificados, plantas de experimentación, plantas infectadas y/o la utilización de químicos nocivos como sustancias tóxicas, reactivas, inflamables o corrosivas, deberá contar con un/una asesor/a científico/a para el manejo de este tipo de agentes y/o sustancias.

Este tipo de investigaciones debe realizarse en un laboratorio que cuente con todas las medidas de seguridad adecuadas de acuerdo con el tipo de investigación, en ningún caso podrán desarrollarse en los hogares de los miembros del equipo.

Se entenderá por sustancias peligrosas, o productos peligrosos, para efectos de la aplicación de este reglamento, de conformidad con lo señalado en el Decreto N° 43, de 2016, del Ministerio de Salud, a aquellas que puedan significar un riesgo para la salud, la seguridad o el bienestar de los seres humanos y animales, siendo aquellas clasificadas en la Norma Chilena N°382:2013, Sustancias Peligrosas - Clasificación (NCh 382:2013), correspondiendo a las siguientes:

- Clase 1, sustancias explosivas.
- Clase 2, gases.
- Clase 3, líquidos inflamables.
- Clase 4, sólidos inflamables; sustancias que pueden experimentar combustión espontánea, sustancias que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables.
- Clase 5, sustancias comburentes y peróxidos orgánicos.
- Clase 6, sustancias tóxicas y sustancias infecciosas.
- Clase 7, sustancias radiactivas.
- Clase 8, sustancias corrosivas.
- Clase 9, sustancias y objetos peligrosos varios, incluidas las peligrosas para el medio ambiente.

Sin desmedro de lo anterior, la Subsecretaría podrá modificar los aspectos mencionados anualmente mediante acto administrativo.

En caso de que el proyecto realice IIE u otras actividades con NNA, será responsabilidad del/la docente guía velar por el cumplimiento de los presentes aspectos.

4.5. CONSENTIMIENTO/ASENTIMIENTO Y CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN Y VOZ

4.5.1 Consentimientos/asentimientos

La Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación estima necesario el consentimiento/asentimiento y cesión de derechos de imagen y voz para todas las actividades que se realicen con estudiantes (menores o mayores de edad bajo la supervisión de un tutor legal). Para que un/a estudiante participe de una actividad del Programa Explora (IIE, PIPE, charlas, etc) y/o sea parte de un estudio (encuestas, proyectos de investigación, otros) será necesario contar con el asentimiento del/la menor y con la autorización del/la apoderado/a o tutor/a del estudiante, según corresponda.

Será el/la director/a del Proyecto Asociativo Regional Explora el responsable de verificar que las/los menores cuenten con dicha autorización, las que deberán tener las indicaciones mínimas indicadas en las presentes Bases.

No será necesario obtener el consentimiento/asentimiento de los asistentes en actividades públicas y abiertas a todo público.

4.5.2 Cesiones de imagen y voz.

Todas aquellas actividades que requieran ser grabadas y/o fotografiadas por el proyecto **y que contengan rostros de NNA**, deberán considerar la autorización para la realización y el uso de estos registros.

En el caso de actividades públicas y abiertas a todo público, sean estas de carácter presencial o virtual, en donde no sea posible individualizar al participante, para efectos de solicitar los consentimientos, el proyecto deberá disponer de manera explícita de un aviso o "disclaimer" indicando que la actividad será registrada para su posterior uso.

4.5.3 Documentación mínima requerida para todas las actividades que realice el proyecto

Al momento de planificar una actividad, el proyecto deberá solicitar a los/as participantes los siguientes documentos, según sea el grupo objetivo de la actividad:

- Consentimiento/asentimiento y cesión de derechos de imagen y voz según formato de la División Ciencia y Sociedad para estudiantes.
- Cesión de derechos de imagen y voz según formato de la División Ciencia y Sociedad para adultos participantes cuando corresponda (docentes, asesores, relatores, entre otros).
- Para el caso de adultos se requiere que el director/a PAR verifique en el Servicio de Registro Civil e Identificación que la persona NO presenta inhabilidad de trabajo con menores.
- Respaldo del compromiso asumido por el establecimiento educacional contenido en el "modelo de contrato" del establecimiento educacional (otra institución o bajo otras modalidades de aprendizaje). *En caso de convenios de colaboración que contengan este punto, esta carta no será necesaria.*

Formato de carta de consentimiento/asentimiento y cesión de derechos de imagen y voz de niñas, niños y adolescentes a utilizar para los Proyectos Asociativos Regionales

**CARTA DE CONSENTIMIENTO/ASENTIMIENTO
Y
CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN Y VOZ DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

A través de la presente autorizo a (nombre completo del/la menor a mi cargo) a participar de las actividades del programa Explora de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, implementados a través del Proyecto Asociativo Regional PAR Explora (región), durante el año XXXX.

Además, a través de la presente autorizo que se pueda hacer uso del registro visual, audiovisual, audio y voz que exista de la participación del/la menor de edad bajo mi tutela en las actividades del programa Explora. De completa conformidad, acepto que las grabaciones en video, fotografías y/o grabaciones de voz puedan ser utilizadas con fines pedagógicos y/o comunicacionales de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Por este medio, expresamente renuncio a cualquier derecho de inspección o aprobación del material que incluya la participación del/la menor a mi cargo, ya individualizado; así como los usos posteriores del mismo, en cualquier formato y plataforma.

Reconozco que el PROGRAMA ASOCIATIVO REGIONAL Explora se basará en estas autorizaciones para contar con el material que requiere producir, por lo que por este medio renuncio expresamente a entablar algún tipo de reclamación de cualquier naturaleza, en contra de alguna persona relacionada con el ejercicio de los permisos otorgados por el presente documento.

El presente consentimiento, cuenta con la aprobación explícita de el/la menor a mi cargo (asentimiento).

Datos	Apoderado o tutor	Menor de edad
Nombres y apellidos (legal)		
Nombre social (si corresponde)		
RUT		
Fecha de nacimiento		
Teléfono		No aplica
Correo electrónico		No aplica
Dirección		(Si comparte la dirección del apoderado no es necesario repetir acá)
Comuna		(Si comparte la dirección del apoderado no es necesario repetir acá)
Región		(Si comparte la dirección del apoderado no es necesario repetir acá)
Nombre del establecimiento y/o institución (si es otra modalidad de aprendizaje señale cual).	No aplica	

Autorizó expresamente lo siguiente (marque con una "x" la/s opción/es que correspondan):

Consentimiento y asentimiento por año 2023 y 2024	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Cesión imagen y voz por año 2023 y 2024	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

Firma Apoderado	Firma menor de edad
Fecha:	

**CARTA DE CESIÓN DE DERECHOS DE USO DE IMAGEN Y VOZ DOCENTES/ADULTOS
(aplicar cuando corresponda y requiera utilizar la fotografía de un adulto: docentes, asesores, relatores, etc.)**

A través de la presente autorizo que se pueda hacer uso del registro visual, audiovisual, audio y voz que exista de mi participación en las actividades del programa Explora.

De completa conformidad, acepto que las grabaciones en video, fotografías y/o grabaciones de voz puedan ser utilizadas con fines pedagógicos y/o comunicacionales del Proyecto Asociativo Regional Explora Región (XXXXX) de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Por este medio, expresamente renuncio a cualquier derecho de inspección o aprobación del material que incluya mi participación; así como los usos posteriores del mismo, en cualquier formato y plataforma y a entablar algún tipo de reclamación de cualquier naturaleza, en contra de alguna persona relacionada con el ejercicio de los permisos otorgados por el presente documento.

Datos	Información
Nombres y apellidos (legal)	
Nombre social (si corresponde)	
RUT	
Fecha de nacimiento	
Teléfono	
Correo electrónico	
Dirección	
Comuna	
Región	
Fecha:	

Nombre y firma

5. Evaluación del proyecto

Luego del término de la ejecución del proyecto se realizará una evaluación de los resultados de la gestión del proyecto de acuerdo a la siguiente escala:

Calificación/ Puntaje	Concepto	Descripción
0	No evaluable	El informe no presenta toda la información necesaria para evaluar los logros del proyecto.
20	Deficiente	El informe da cuenta de graves deficiencias en la ejecución del proyecto.
40	Regular	El informe da cuenta del cumplimiento general de los objetivos del proyecto pero existen importantes deficiencias.

60	Bueno	El informe da cuenta de la correcta implementación del proyecto, pero no se observa un cumplimiento acabado de lo comprometido en el proyecto original.
80	Muy bueno	El informe da cuenta del logro de los objetivos del proyecto.
100	Excelente	El informe da cuenta de una ejecución sobresaliente, superando las metas propuestas en el proyecto original.

Los criterios de evaluación que se considerarán para dicha evaluación son los siguientes:

- Cumplimiento de indicadores solicitados en las bases.
- Incorporación de los principios Explora en las actividades.
- Instalación del ecosistema.
- Calidad de la publicación y/o producto del aprendizaje logrado en la ejecución del proyecto.

GLOSARIO

Para la correcta interpretación de estas Bases se entenderá por:

- **Agentes sociales:** instituciones, organizaciones y grupos que directa o indirectamente contribuyen en el proceso de socialización, por ejemplo, la familia, el sistema educativo, los medios de comunicación, entre otros.
- **Aprendizaje:** adquisición de un nuevo conocimiento, habilidad o conducta producto de una experiencia. El aprendizaje implica un cambio en una persona.
- **Apropiación social de la ciencia, tecnología, conocimiento e innovación:** la comprensión y consolidación del conocimiento socializado y/o divulgado. Esta asimilación considera la integración del nuevo conocimiento en los saberes que porta una persona o el grupo social, permitiendo la generación de nuevo conocimiento por parte de la persona.
- **Arquitectura:** es el arte y la técnica de proyectar, diseñar y construir. Cuando hablamos de "arquitectura para la socialización" nos referimos al diseño, construcción y articulación de una red de actores e instituciones vinculados a la CTCI, que la sostienen.
- **Beneficiaria/o:** persona jurídica o natural cuya propuesta es adjudicada y que suscribe un convenio con la Subsecretaría para recibir el subsidio correspondiente. Es quien recibe los recursos.
- **Co-diseño:** es un proceso de construcción de una iniciativa donde convergen y dialogan los saberes, conocimientos, experiencias y prácticas con el fin de desarrollar una propuesta en conjunto que represente todas las miradas, propenda a la apropiación de CTCI y responda a las necesidades reales del grupo objetivo propuesto.
- **Comunicar:** intercambiar información, dar a conocer y hacer participe a alguien de algo a través de un mensaje.
- **Comunidades:** grupo de personas y/o instituciones que tienen una identidad que es compartida y elaborada por sus integrantes mediante la socialización.
- **Comunidades educativas:** refiere a aquellos actores que, en su conjunto, otorgan sentidos culturales, de pertenencia y valóricos, en la formación integral de las y los estudiantes para la valoración de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación. Las comunidades educativas están conformadas por todas las personas que directa o indirectamente se encuentran comprometidas en el proceso educativo, tales como estudiantes, familias, tutores/as, cuidadores/as, educadores/as, sostenedores, técnicos y asistentes de la educación, equipos de gestión, directivos y otros/as.
- **Competencias:** conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que hacen posible actuar e interactuar de manera significativa en determinados contextos. Específicamente nos remite a que alguien sea capaz de enfrentarse a una situación particular de manera consciente, desplegando creatividad, imaginación, compromiso, sentido crítico, responsabilidad y actitud.
- **Comunicación efectiva:** se habla de comunicación efectiva cuando se consigue transmitir un mensaje al receptor de forma clara y entendible, sin provocar dudas, confusiones ni posibles interpretaciones equivocadas.
- **CTCI:** Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
- **Datos personales:** refiere aquellos datos que tengan relación a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables (por ejemplo, nombre, RUT, dirección, número telefónico, correo electrónico, etc).
- **Dato sensible:** refiere a aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de vida privada o intimidad, tales como hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.
- **Derechos de niñas, niños y adolescentes:** conjunto de garantías legales que protegen el bienestar, libertad y dignidad de todas/os las/os NNA sin excepción. Consolida la idea de que las/os

NNA son sujetos de derecho, lo que significa que necesitan protección especial, tienen valor por sí mismas y cuentan con la capacidad de ejercer derechos propios de acuerdo con su madurez.

- **Descentralización:** proceso mediante el que se transfieren responsabilidades, recursos o poder de decisión a otro. Así, una mirada descentralizada contempla la incorporación de miradas locales por parte de quienes han recibido la facultad desde el nivel central, integrando las visiones de cada territorio en las decisiones que toman. Para efectos del presente concurso se entenderá como un proceso intencionado en el cual el proyecto implementa estrategias para desarrollar sus actividades en el territorio, especialmente en zonas rurales y/o aisladas.
- **Ecosistema:** sistema constituido por un conjunto de instituciones, comunidades y personas que, en su rol de actores, interactúan, se vinculan y ejecutan acciones en colaboración para el cumplimiento de un objetivo común.
- **Inserción territorial:** comprensión de los contextos y la articulación de los objetivos institucionales con las necesidades, anhelos y proyecciones que cada sociedad/comunidad desea cumplir.
- **Institución asociada:** institución pública o privada que participa del proyecto aportando al cumplimiento de los objetivos o con recursos valorizados.
- **Innovación escolar:** proceso de desarrollo de un proyecto que considera el modelo de competencias Explora. Busca resolver problemáticas o necesidades que las y los estudiantes detectan en su entorno, a través de la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto, bien, servicio o proceso. En este caso las y los estudiantes detectan en su entorno y que, a partir de soluciones científico-tecnológicas, buscan resolver.
- **Investigación escolar:** proceso de desarrollo de una investigación basada en el modelo de competencias Explora, que considera la capacidad investigadora innata de los y las estudiantes y se orienta la dinámica del aula hacia la exploración y reflexión en torno a las preguntas que los NNAs se plantean para resolver problemáticas y/o necesidades detectadas en su entorno y que les permite obtener información relevante y fidedigna para descubrir nuevos hechos o relaciones en cualquier campo del conocimiento.
- **NNA:** Niñas, niños y adolescentes.
- **Práctica cultural:** manifestación en acciones concretas de aspectos propios de una cultura, relacionada con prácticas o tradiciones del territorio o de algún grupo social o étnico en particular.
- **Público objetivo:** beneficiarios/as directos/as e indirectos/as (si corresponde) de las acciones, actividades, intervenciones y productos desarrollados. El o los grupos que lo componen son un elemento clave para diseñar las planificaciones de los instrumentos ejecutados, sus planes de difusión y el proceso de evaluación correspondiente.
- **Red de colaboración:** grupo de personas y/o instituciones con intereses similares y que interactúan e intercambian conocimiento con la intencionalidad de apoyarse mutuamente e incrementar su aprendizaje.
- **Ruta formativa:** proceso a través del cual se entregan herramientas metodológicas a docentes, asesores/as y estudiantes para fortalecer las competencias en CTCl del modelo del programa Explora. La ruta formativa considera el involucramiento activo de los sujetos.
- **Socialización:** acción que realizan principalmente las y los estudiantes al intercambiar experiencias, aprendizajes y retroalimentaciones a partir del contexto de la realización y comunicación de investigaciones, proyectos de innovación escolar u otras actividades, todo esto en interacción con diversos agentes de socialización, tales como grupos de pares, docentes, investigadores/as, comunidades educativas, familias, entre otros.
- **Sustentabilidad:** se entiende como el equilibrio entre las necesidades de una especie con su entorno, comprendiendo que éste debe cumplir criterios intergeneracionales de modo que la satisfacción de las necesidades del presente, no mermen las posibilidades de las generaciones futuras de cumplir con las suyas. Para efectos del proyecto, se entenderá como el adecuado resguardo del manejo sustentable de los recursos tanto naturales como físicos.
- **Tejido social:** es un conjunto de redes personales, categoriales, estructurales, formales y funcionales, que se producen en una comunidad como garantía para las personas y la sociedad para ampliar sus opciones y oportunidades en la elevación de la calidad de vida.
- **Transdisciplina:** proceso que incluye la generación como la socialización del conocimiento con aporte de distintas disciplinas científicas en diálogo con los saberes y necesidades de conocimiento de la sociedad, orientando el desarrollo tecnológico y de innovación al valor social del nuevo conocimiento. Se reconoce a las personas como portadoras de saberes, abandonando las concepciones verticales de "transmisión" del conocimiento para pasar a visiones horizontales y participativas de la apropiación del conocimiento y la generación de aprendizajes. Se busca también ampliar la mirada respecto al gran abanico de disciplinas que participan en la generación de conocimiento científico, tradicionalmente centrado en las ciencias exactas, físicas y naturales.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA

(No incompatibilidades)

Yo, (nombre del/a Representante Legal del proyecto/Persona Natural), presentado en el "Concurso Nacional de Proyectos Asociativos Regionales Explora 2023-2024", Región (Región) declaro lo siguiente:

1. No estar afecto a ninguna de las causales de incompatibilidades, prevenidas y sancionadas en el título "Incompatibilidades", de las bases administrativas del concurso.
2. Entiendo que mi postulación no procederá si se omiten antecedentes definidos como obligatorios por las bases del concurso.
3. Declaro hacerme responsable por la veracidad de mis declaraciones, que toda la información entregada es verdadera y que resulta conforme con la normativa vigente, particularmente con las bases de postulación para este concurso, las que he leído, entendido y aceptado.
4. Exonero de cualquier tipo de responsabilidad a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación por información falsa, defectuosa o errónea que, dolosa o culpablemente, le haya suministrado.
5. Declaro haber leído y aceptado los términos y condiciones de uso publicadas en la plataforma, en consonancia con lo establecido por la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada y sus posteriores modificaciones.

(Nombre, RUT y firma)

Representante Legal

ANEXO N° 2

CARTA COMPROMISO POSTULANTE

Por la presente, con fecha (día) de (mes) de 2022, en (ciudad, región), la (nombre del/la postulante) se compromete a **ejecutar el Proyecto** que será liderado por (nombre del/la director/a del proyecto) al **“Concurso Nacional de Proyectos Asociativos Regionales Explora 2023-2024”** por la región de (Región).

Quien suscribe, declara estar en conocimiento del proyecto y respaldar la postulación al Concurso.

Además, se compromete a entregar el siguiente aporte valorizado al proyecto, consiste en:

Indique en los siguientes recuadros en qué ítems se manifestará al aporte comprometido:		
Ítem	Detalle	Valor estimado
Personal (ejemplo: horas de asesoría científica, horas de un periodista para la difusión de las actividades, etc.)		
Operación: (ejemplo: uso de oficinas para el equipo, préstamo de salones, etc.)		
Inversión: (uso de computadores, impresoras)		
Total		

Declaro que la nómina de integrantes del equipo de trabajo del proyecto es la siguiente:

Cargo	Nombre completo	Horas dedicación al proyecto	N° meses	Incentivo y/o remuneración económica mensual con cargo al proyecto (*)
Director/a General				
Coordinador/a Ejecutivo/a				
Coordinador/a Rutas formativa Explora				
Encargado/a Comunicaciones				

(*) Señale el monto mensual que recibirá la persona, con cargo a los recursos de la Subsecretaría.

Declaro además estar en conocimiento de las obligaciones que implica la participación en este proyecto, de acuerdo con lo indicado en las Bases del Concurso.

Representante Legal	
Rut Representante Legal	
N° del documento (Decreto/Escritura Pública, etc.) en donde consta la Personería jurídica del Representante legal	
Firma representante legal	

ANEXO N° 3

CARTA COMPROMISO ASOCIADOS/AS

(PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA)

Por la presente, con fecha (día) de (mes) de 2022, en (ciudad, región), la (nombre de la persona natural o nombre de la institución) se compromete a participar del proyecto presentado en el "Concurso Nacional de Proyectos Asociativos Regionales Explora 2023-2024" en calidad de "asociada", que será presentado por (nombre del director/a del proyecto).

Quien suscribe, declara estar en conocimiento del proyecto, respaldar su postulación al Concurso y estar en conocimiento de las obligaciones que implica, de acuerdo a lo indicado en las bases del concurso.

Mi participación se materializa como: (seleccione una opción)			
Persona Natural	<input type="checkbox"/>	Persona Jurídica	<input type="checkbox"/>

Mi participación se enmarca en esta área					
Educación	<input type="checkbox"/>	Ciencias, tecnología, conocimiento e innovación	<input type="checkbox"/>	Otra	<input type="checkbox"/>

Mi participación consistirá en lo siguiente: (seleccione las opciones que estime pertinentes)			
Objetivos del proyecto	<input type="checkbox"/>	Aporte valorizado de recursos	<input type="checkbox"/>

<p>Mi participación para contribuir a los objetivos del proyecto es la siguiente (complete en caso de haber seleccionado esta opción en la consulta anterior)</p>

Indique en los siguientes cuadros en qué ítems se manifestará al aporte comprometido (complete en caso de haber considerado aporte valorizado en el concurso)		
ítem	Detalle	Valor estimado
Personal (ejemplo: horas de asesoría científica, horas de un periodista para la difusión de las actividades, etc.)		
Operación: (ejemplo: uso de oficinas para el equipo, préstamo de salones, etc.)		
Inversión: (uso de computadores, impresoras)		
Total		

Nombre persona natural o Representante Legal	
Rut persona natural o Representante Legal	
N° del documento en donde consta la Personería jurídica (sólo para instituciones privadas)	
Firma persona natural o Representante Legal	

ANEXO N° 4

CARTA COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO

Con fecha (día) de (mes) de 2022, en (ciudad, región), me comprometo a participar en el proyecto (nombre del proyecto) que será presentado por (nombre del director/a del proyecto) al **"Concurso Nacional de Proyectos Asociativos Regionales Explora 2023-2024"**.

Datos personales

CARGO	
Nombre completo	
Nombre social (si lo estima necesario)	
Rut	
Correo electrónico	
Dirección (calle, N°)	
Comuna	
Región	
Teléfono	

Nombre

Firma

Nota: Complete este formato para cada uno de los 4 integrantes del equipo de trabajo obligatorio

ANEXO N° 5

CURRICULUM NORMALIZADO

Complete el siguiente currículum normalizado por cada uno de los integrantes de su equipo de trabajo.
No debe superar las tres páginas de extensión.

Datos personales	
Nombre completo	
Nombre social (si lo estima conveniente)	
RUT	
Domicilio	
Ciudad	
Región	
País	
Correo electrónico	
Teléfono 1	
Experiencia formativa	
Último año cursado	
Enseñanza Media (marque con X)	Completa Incompleta
Estudios Pregrado	

Título técnico, profesional, Licenciatura.	
Institución que otorga el Título	
Año Titulación	
Especialidad (si procede)	
Estudios Postgrado	
Nombre Postgrado	
Institución que otorga el Postgrado	
Año Titulación	
Especialidad (si procede)	
Estudios Pregrado	
<p>Experiencia laboral 1</p> <p><i>(Señale la experiencia solo en cargos o proyectos cuyas temáticas sean afines a su cargo y/o a educación en CTCI)</i></p>	
Nombre cargo	
Institución u organización	

N° Años en el Cargo	
Funciones	
Experiencia laboral 2 <i>(Señale la experiencia solo en cargos o proyectos cuyas temáticas sean afines a su cargo y/o a educación en CTCI)</i>	
Nombre cargo	
Institución u organización	
N° Años en el Cargo	
Funciones	
Experiencia laboral 3 <i>(Señale la experiencia solo en cargos o proyectos cuyas temáticas sean afines a su cargo y/o a educación en CTCI)</i>	
Nombre cargo	
Institución u organización	
N° Años en el Cargo	
Funciones	

ANEXO N° 6

PRESUPUESTO

A continuación, indique la distribución estimada de los recursos que está solicitando a la Subsecretaría de Ciencias

Nombre y Región del proyecto: _____

ítem Personal					
Cargo	N° horas dedicación mensual	Valor hora (\$)	Valor mensual (\$)	N° meses	Valor total anual (\$)
Directora	40	14.000	\$560.000	12	\$6.720.000
Director/a					
Coordinador/a ejecutivo/a					
Coordinador/a rutas formativas					
Encargado/a comunicaciones					
Otro					
Otro					
Otro					
Total					

Agregue las filas adicionales que estime necesario

ítem Operación (ingrese gastos globales, no detallados)		
Actividad	Valor estimado anual (\$)	Tipo de gasto
Ejemplo: Congreso regional	\$10.000.000	Considera alojamiento, alimentación, relatores, materiales para 200 personas 2 días
Total		



25 de enero de 2023

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
N° 14**

De conformidad a la Ley N° 21.516 Ley de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023, se certifica que a la fecha del presente documento, existe disponibilidad presupuestaria para lo siguiente:

MOTIVO	CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS ASOCIATIVOS REGIONALES EXPLORA - PAR EXPLORA 2023-2024
PROGRAMA	P01 - Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
CENTRO DE COSTO	04 DIVISIÓN DE CIENCIA Y SOCIEDAD 0402 EXPLORA
CONCEPTO PRESUPUESTARIO	2403163 Programa Explora
MONTO A REFRENDAR 2023	5.220.000.000
MONTO A REFRENDAR 2024	5.220.000.000
MONTO A REFRENDAR 2025	-
MONTO TOTAL	10.440.000.000

OBSERVACIÓN: Los recursos comprometidos para los años siguientes quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Servicio en virtud de lo que indique la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente.

**Javiera Patricia
Ñancupil
Otárola**

Firmado digitalmente por
Javiera Patricia Ñancupil
Otárola
Fecha: 2023.01.25 18:55:00
-03'00'

JEFE (S) DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 25, DE 2023,
DE LA SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN,
CORRESPONDIENTE LLAMADO A "CONCURSO
NACIONAL DE PROYECTOS ASOCIATIVOS
REGIONALES EXPLORA (PAR EXPLORA),
CONVOCATORIA 2023-2024"**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

39

SANTIAGO,

08 FEB 2024

VISTO: el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; la ley N° 21.516 que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2023; el decreto N°25, de 2022, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; la resolución N°25, de 2023, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; y las resoluciones N°s 7, de 2019, y 14, de 2023, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante resolución exenta N° 25, de 2023, de este origen, esta Cartera de Estado llamó "Concurso Nacional de Proyectos Asociativos Regionales Explora (PAR EXPLORA), Convocatoria 2023-2024".
2. Que, mediante Memorándum N° 31, de fecha 3 de febrero de 2023, la Jefa de la División de Ciencia y Sociedad solicitó rectificar la resolución antes señalada, toda vez que tiene errores en la distribución de las comuna de la Región Metropolitana, información esencial para la presentación de las propuestas al concurso.
3. Que, el artículo 62 de la ley N° 19.880, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, establece que la autoridad puede aclarar o corregir en cualquier momento de oficio o a petición de parte, aspectos dudosos y oscuros, rectificar errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y; en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

4. Que, conforme a lo anterior, resulta indispensable modificar la resolución exenta N° 25, de 2023, mediante el presente acto administrativo, por lo que,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍCASE la resolución exenta N° 25, de 2023, de este origen, en el siguiente sentido:

- a) En el punto 12.3 de las bases concursales, en la tabla 2: Documentación obligatoria, donde dice "Coordinador/a actividades Explora", debe decir "Coordinador/a Ejecutivo"
- b) En el punto 14, de las bases concursales, reemplazase la Tabla 5: Distribución de comunas en la Región Metropolitana de Santiago por la siguiente:

Zona	Comunas
Norte	Cerro Navia, Colina, Conchalí, Curacaví, Quinta Normal, Huechuraba, Independencia, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Prado, María Pinto, Padre Hurtado, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Recoleta, Renca, Tiltil, Vitacura.
Sur	Alhué, Calera de Tango, Cerrillos, La Cisterna, La Pintana, La Reina, Macul, Ñuñoa, Paine, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolén, Pirque, Puente Alto, San Bernardo, San Joaquín, San José de Maipo, San Miguel
Poniente	Buín, El Bosque, El Monte, Isla de Maipo, La Florida, La Granja, Lo Espejo, Maipú, Melipilla, Peñaflor, Estación Central, San Pedro, San Ramón, Santiago, Talagante

- c) En el punto 16.5 sobre la vigencia del contrato, aclarase donde dice "(...)hasta el 31 de diciembre 202", debe decir "(...)hasta el 31 de diciembre de 2024".
- d) En el punto 1.2 de las bases técnicas, reemplazase el cuadro por el siguiente:

Objetivo	Indicador	Tipo	Meta esperada
OE1	<p>Porcentaje de actividades que promuevan la realización de investigaciones y proyectos de Innovación por cada categoría y subcategoría, a nivel regional.</p> <p>Categoría investigación: -Subcategoría Ciencias Sociales -Subcategoría Ciencias Naturales -Subcategoría Artes y Humanidades</p> <p>Categoría Innovación</p>	Cobertura	Máximo un 50% de las actividades corresponden a una categoría y/o subcategorías.

OE1 (**)	Porcentaje de estudiantes que reconocen haber interactuado y discutido sus investigaciones, proyectos de innovación y/o resultados de su participación en actividades con otras y otros, respecto del total de estudiantes participantes.	Resultado	Al menos el 80% de los/las estudiantes reconoce haber interactuado y discutido sus investigaciones, proyectos de innovación y/o resultados de su participación en actividades con otras y otros.
OE1, 2 y 3	Número de establecimientos educacionales públicos y subvencionados de la región que realizan actividades, desagregados por espacio territorial (urbano, rural y/o aisladas) e índice de vulnerabilidad.	Cobertura	Participación de un 10% de los establecimientos públicos y/o subvencionados de la región/territorio con mayor índice de vulnerabilidad . un 10% de los establecimientos deberán pertenecer a zonas rurales y/o aisladas de la región y/o territorio asignado.
OE1, 2 (*)	Número de estudiantes que participan de las diferentes actividades.	Cobertura	Participación de al menos 10 estudiantes por cada establecimiento educacional el primer año y 20 estudiantes el segundo año.
OE 3	Número de actividades realizadas y/o productos distribuidos a las comunidades educativas, que entreguen herramientas para fortalecer el desarrollo de competencias en CTCI.	Producto	Al menos 1 producto y 2 actividades que promuevan la apropiación del material entregado en la comunidad educativa.
OE4	Porcentaje de representación de las disciplinas que son parte de la red de apoyo (personas y/o instituciones) respecto del total de disciplinas contempladas en la red de apoyo (disciplinas OCDE).	Cobertura	Se espera que las disciplinas tengan distribución homogénea, y ninguna alcance una representación mayor al 50% que las restantes. Como máximo una misma disciplina puede presentar un 50% de representación (se busca que, en general, exista una distribución equilibrada entre estas).
OE4	Número de acciones de apoyo al desarrollo de las actividades realizadas por la red de investigadores/as, profesionales e instituciones.	Producto	Se espera que cada miembro de la red apoye al menos una actividad del proyecto anualmente.
Objetivo General (**)	"Porcentaje de beneficiarios (estudiantes, docentes y/o actores de la comunidad educativa) que declaran fortalecer sus competencias y/o conocimientos en CTCI a través de la participación sistemática de las actividades del Programa Explora".	Resultado se medirá al finalizar el proyecto (2do año de ejecución).	Al menos un 60% de las y los beneficiarios declaran haber fortalecido sus competencias y/o conocimientos en CTCI a través del desarrollo de investigaciones y/o proyectos de innovación escolares o en otras actividades (***)

e) En el punto 1.4 donde dice Anexo N°4, debe decir Anexo N°3: Carta de compromiso personas/instituciones asociadas.

f) Reemplazase el Anexo N°6: Presupuesto, por el siguiente:

ANEXO N° 6

PRESUPUESTO

A continuación, indique la distribución estimada de los recursos que está solicitando a la Subsecretaría de Ciencias

Nombre y Región del proyecto: _____

Ítem Personal					
Cargo	N° horas dedicación mensual	Valor hora (\$)	Valor mensual (\$)	N° meses	Valor total anual (\$)
Director/a					
Coordinador/a ejecutivo/a					
Coordinador/a rutas formativas					
Encargado/a comunicaciones					
Otro					
Otro					
Otro					
Total					

Agregue las filas adicionales que estime necesario

<p>Ítem Operación (ingrese gastos globales, no detallados)</p>

Actividad	Valor estimado anual (\$)	Tipo de gasto
Actividad 1	\$10.000.000	Considera alojamiento, alimentación, relatores, materiales para 200 personas 2 días
Total		

Ítem Inversión (Ingrese gastos globales, no detallados)				
Elemento	Cantidad	Valor unitario (estimado) \$	Valor total (estimado) \$	Observación

Total				

PARA EL AÑO 2 DEBERÁ PRESENTAR ESTE MISMO ANEXO JUNTO CON LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL AÑO SIGUIENTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE establecido que en todo lo no modificado, mantiene plena vigencia lo dispuesto en la resolución exenta N° 25, de 2023.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

EN WWW.FONDOS.GOB.CL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL



SUBSECRETARIA CAROLINA GAINZA CORTÉS
SUBSECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN



JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
AV/MRR/MAC

Distribución:

- Gabinete Subsecretaría.
- División de Ciencia y Sociedad
- División Administración y Finanzas
- División Jurídica
- Oficina de Partes y Archivo